



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
METROPOLITANO

PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN  
TERRITORIAL “PARQUE RECREATIVO LAS  
ÁNIMAS”, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO  
DE MÉXICO.

Tomo CCV  
Número

3

SECCIÓN NOVENA

Número de ejemplares impresos: 300

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Metepec, México, a nueve de octubre dos mil diecisiete.  
Oficio No.: 224A00000/012/17

**ASUNTO: Se emite Dictamen de Congruencia**

**Lic. Edgar Armando Olvera Higuera**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, Estado de México**  
**Presente.**

En atención a su oficio No DGDU/4024/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y

**CONSIDERANDO**

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VII y 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción IV, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 31 y 32 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Que el H. Ayuntamiento de Naucalpan llevó a cabo la consulta del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, en el período comprendido del 01 de marzo al 31 de marzo del 2017; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 27 y 28 de marzo del 2017, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto al Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas", conforme lo señala el aviso del proceso de consulta y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que en la elaboración del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

### DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas", Naucalpan, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente (Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento).

### DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado, es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

### DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL.

- El Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas", Naucalpan, México, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2008 y del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan vigente, en lo concerniente al Sistema Urbano Regional al que corresponde que por sus características particulares son las actividades productivas, que se relacionan directamente con la capital del país, y teniendo como línea el priorizar la canalización de inversiones para la introducción y modernización de infraestructura y la creación de equipamientos regionales, principalmente orientándolas hacia las ciudades estructuradoras del ordenamiento territorial del Valle.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

### DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El escenario urbano del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, está basado en el Escenario Programático del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan vigente.

### DE LOS OBJETIVOS

Por lo que respecta a los objetivos del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, éstos son congruentes con los que se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, destacando los siguientes:

- Aprovechar la vocación forestal del área para los servicios familiares de esparcimiento enfocado a las actividades de invierno.
- Contribuir a consolidar al municipio de Naucalpan, en su tendencia metropolitana, como un espacio urbano de fuerte desarrollo en el sector terciario, con inversiones enfocadas al esparcimiento familiar, generadores de economía y empleo.
- Contribuir a disminuir el déficit municipal en áreas recreativas requeridas, con la creación de este espacio.

### DE LAS POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES

Que en congruencia con los planes y programas vigentes, en el ámbito federal y estatal el Plan Parcial de Incorporación Territorial, en las políticas previstas, tienen como objetivo concretar la inversión en recreación y esparcimiento que generará más de 350 empleos formales y permanentes.

Que el Plan Parcial pretende solamente llevar a cabo, usos relativos a la recreación, comercio y servicios afines, se prohíbe el uso de suelo habitacional.

Se retoma la política de control determinada en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, como la principal aplicable para este predio, y sólo se permitirán ocupaciones que garanticen el desarrollo sustentable y económico con la finalidad de mejorar y consolidar el área como corredor de servicios y comercial.

### DE LAS ESTRATEGIAS

La estrategia general del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, es concretar una inversión, propia de un sector terciario moderno, enfocado para la recreación y el comercio con un fuerte contenido en la

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Que el Plan Parcial propone estrategias particulares en materia de ordenamiento territorial, de ordenamiento urbano y de ordenamiento sectorial, destacando las siguientes estrategias particulares:

**En materia de Ordenamiento Territorial:**

- La conectividad regional que tiene con la autopista La Venta-Lechería, cumple con una función importante para el desarrollo del corredor de usos controlados,
- El Parque Recreativo Las Ánimas, responde a lineamientos de consolidación de servicios y equipamiento.
- El plan propone integrarse al paisaje natural y tener un bajo impacto en los servicios urbanos básicos, contemplando soluciones sustentables para estas necesidades.

**En materia de Ordenamiento Urbano:**

El Proyecto del Plan contempla lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano en relación al mejoramiento de la habitabilidad de los asentamientos humanos; la elevación de la competitividad de los centros de población, se atienden lineamientos de instrumentos normativos de los ámbitos Estatal y Regional para la planeación y ordenación del desarrollo urbano.

**ESTRATEGIAS SECTORIALES**

**En materia de Ordenamiento Sectorial:**

Se contempla el fortalecimiento de la planeación urbana adoptando un enfoque integral que articule los aspectos sociales, económicos, ambientales, físico-espaciales e institucionales del crecimiento y ordenación de los asentamientos humanos.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas", Naucalpan, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

- PRIMERO.-** Se emite el Dictamen de Congruencia para Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas", Naucalpan, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

- SEGUNDO.-** Para validez jurídica, el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas" Naucalpan, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 31 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Naucalpan solicitará la publicación del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", Naucalpan, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para lo cual remitirá los documentos y la información del Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo Las Ánimas, Naucalpan, México, así como copia certificada del Acta de Cabildo en la que conste la aprobación formal del mismo.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Metepec, a los nueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Atentamente  
Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano



Mtro. Enrique Jacob Rocha

C.c.p. Lic. Alfredo Del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.  
Lic. en D. Alejandro Ozuna Rivero.- Secretario General de Gobierno.  
L.P.U. Pedro Heredia Acevedo.- Director General de Planeación Urbana.  
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA



Ayuntamiento  
de Naucalpan  
de Juárez,  
Estado de México

Secretaría del H. Ayuntamiento

Certificaciones de Actas de Cabildo

SHA/SUB-A/CCER/CAC/890/2017

Certificación

El Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con apoyo en las facultades conferidas en los artículos 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.3 fracciones II y VI, 3.15 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

**Certifica**

Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al Período Constitucional 2016-2018, obra entre otras la siguiente Acta:

En la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Municipio del mismo nombre, Estado de México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del **jueves nueve de noviembre de dos mil diecisiete**, reunidos en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, y los CC. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Sindica; José Luis Gutiérrez Aire, Segundo Síndico; Luisa Elena Gómez Monge, Tercera Sindica; Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora; Guillermo Rafael Jiménez Zamudio, Segundo Regidor; Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora; Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor; Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora; Luis Hernández Trejo, Sexto Regidor; Alejandra Cuevas Núñez, Séptima Regidora; Pablo Rodríguez Becerril, Octavo Regidor; Bertha Islas Olvera, Novena Regidora; Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora; Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora; Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor; Gabriela Flores Gutiérrez, Decimocuarta Regidora; Raulfo Baraquiél Ruiz García, Decimoquinto Regidor; Marisol Mayén Mayén, Decimosexta Regidora, y el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, quien después de pasar lista de asistencia, informó al Jefe de Asamblea que existe Quórum Legal, para iniciar la **Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Quinta**, que se despliega bajo el siguiente:

**Orden del Día**

1. Apertura de la sesión, lista de asistencia y declaración de Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación de las siguientes Actas:
  - Octogésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Tercera de fecha 26 de octubre de 2017.
  - Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha 01 de noviembre de 2017.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
4. Informe de asuntos pendientes y turno a Comisiones.
5. Lista de asuntos para turno a Comisión.
6. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo el "Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto el día 30 de noviembre de 2017, en Sesión Ordinaria de Cabildo"**.
7. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl" del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**.
8. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, **somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial**



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
NAUCALPAN DE JUÁREZ  
ESTADO DE MÉXICO

- de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Animas" del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".
9. El Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México".
  10. La C. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Síndica en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo Económico por el que se autorizan las modificaciones a las bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Cuarta de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017".
  11. El C. Carlos Alberto Trujillo Anell, Cuarto Regidor, somete a consideración del Cabildo, el "Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto por el que el Ayuntamiento propone ante la H. LIX Legislatura del Estado de México el Proyecto de tarifas para el pago de derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como productos y aprovechamientos, y Reglas de aplicación de tarifas para el Ejercicio Fiscal 2018".
  12. Asuntos generales.
  13. Clausura.

**PRIMERO.-** Desahogado al inicio de la **Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Quinta.**

**SEGUNDO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, la dispensa de la lectura así como aprobación en su caso de las siguientes Actas: Octogésimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Tercera de fecha 26 de octubre de 2017, así como la Vigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésimo Cuarta de fecha 01 de noviembre de 2017. **Dispensándose las lecturas. Aprobándose por unanimidad de votos.**

**TERCERO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el Orden del Día y aprobación en su caso. **Aprobándose por unanimidad de votos.-**

**CUARTO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del Jefe de Asamblea, dio cuenta a los miembros del Cabildo, de los asuntos pendientes y turnados a las diferentes Comisiones Edilicias hasta el mes de octubre de 2017. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

**QUINTO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de los proyectos de acuerdo para turno a las Comisiones Edilicias. **Dándose por desahogado este punto del Orden del Día.**

**SEXTO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Sexto, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

2, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 34 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 316.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 32, 34 y 150 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, emite **"el Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 30 de noviembre del presente año en Sesión Ordinaria de Cabildo"**, en los siguientes términos: **Acuerdo Económico. Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 30 de noviembre del presente año en Sesión Ordinaria de Cabildo, mismo que tendrá como Recinto Oficial el Parque Municipal denominado "El Tepetatal". **Segundo.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México y 91 fracción VIII de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de México, realice la publicación del mismo. **Tercero.-** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que con apoyo de la Dirección de Comunicación Social, difunda la presente Convocatoria en los medios de comunicación correspondientes. **Quinto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del Titular de la Dirección de Comunicación Social, Secretaría de Innovación Gubernamental, Subsecretaría de Gobierno y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por unanimidad de votos.**

**SÉPTIMO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Séptimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En VOTO PARTICULAR la C. Claudia del Rosario Aranda Muela, Tercera Regidora manifestó: *"Con su permiso Jefe de la Asamblea, compañeros Ediles, la aprobación del Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl" representa sin duda en paso más en vía de la consolidación de un proyecto que brindará a los naucalpenses y visitantes de otras localidades un espacio único que por su belleza y armonía con la naturaleza, es asimismo un proyecto que entre otros beneficios ayudará al orden urbano al contribuir al contener el crecimiento urbano irregular, siendo un proyecto que contribuye al orden, me parece importante que consideremos la inquietud de algunos vecinos de los fraccionamientos Vista del Valle y Paseos del Bosque ya que el Parque Quetzalcóatl tiene colindancia con este último fraccionamiento y existe la preocupación de dichos fraccionamientos puedan ser impactados en la calidad de vida de sus habitantes y en sus vialidades por las personas y vehículos al visitar el parque o bien proveedores de servicios y trabajadores. Dicha inquietud fue expresada en las audiencias públicas de los días 27 y 28 de marzo de 2017 dentro de la consulta para la aprobación del Plan Parcial que se discute, es por ello que quiero proponer a este Honorable Cabildo se haga una manifestación expresa en este caso que sería por lo anterior en conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México someto a su consideración y en su caso aprobación la siguiente modificación al Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl" Naucalpan, Estado de México, que previamente les fue turnado a cada uno de ustedes. ¿Cuál sería la modificación? Es que se adicione un numeral segundo, recorriéndose los demás el cual estipule lo siguiente:*

*Segundo.- Se establece que el acceso al Parque Ecológico Quetzalcóatl será únicamente por la Avenida de los Arcos, restringiéndose cualquier acceso público, de servicios o de trabajadores por el Fraccionamiento Paseos del Bosque.*

*Propuesta que en este momento presento por escrito solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación y en su caso aprobación es cuánto. Aprobándose la modificación por unanimidad. Anexándose al apéndice del acta la documentación antes referida para debida consulta.*



En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 317**. El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expide el **"Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Ecológico Quetzalcóatl"**, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial denominado "Parque Ecológico Quetzalcóatl", del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, considerando que se cumplieron todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, al haberse llevado a cabo el correspondiente aviso público, las audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía y haberse obtenido el dictamen de congruencia respectivo, en términos del documento que se anexa al presente Acuerdo. **Segundo.-** Se establece que el acceso al Parque Ecológico Quetzalcóatl será únicamente por la Avenida de los Arcos, restringiéndose cualquier acceso público, de servicios o de trabajadores por el fraccionamiento Paseos del Bosque. **Tercero.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que por su conducto o por conducto del Secretario del Ayuntamiento dé cumplimiento a los artículos 5.9 fracción XVI y 5.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de que solicite al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, la publicación del Presente Plan de Desarrollo Urbano en la Gaceta de Gobierno. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Quinto.-** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

**OCTAVO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Jefe de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Octavo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura. En este momento se retira del salón el C. Presidente Municipal Constitucional, fungiendo como Jefa de la Asamblea la C. Martha Patricia Calva Camacho, Primera Regidora.**

EN VOTO PARTICULAR el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: *"muy buenas tardes a todos, con su permiso señor Jefe de la Asamblea, compañeros Ediles, primero quiero felicitarlos por este gran proyecto que está en puerta que en este momento se va a aprobar, sin embargo, debo aclarar y comentarles que precisamente nuestro Gobierno Municipal, está a la altura de los cambios que está viviendo nuestra sociedad, lo felicito porque no queremos un gobierno moribundo, queremos un gobierno emergente, sin embargo, debo aclarar también que el día de ayer en el Precabildo que tuvimos con la Directora de Desarrollo Social, le solicité de manera muy personal tres puntos que es el Plan, los planos y el documento que sustente de manera física la consulta pública y hasta este momento no se me hizo llegar, porque yo cuento con la información de todos los requisitos que se requiere precisamente para el Plan Parcial, para que quede asentado en el Acta, es cuánto señora Jefa de la Asamblea"*.

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 115**



fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 318.** El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I y 5.20 fracción I inciso a) y c) y fracción II del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34 y 152 del Bando Municipal vigente; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; México, expide el "**Acuerdo Económico por el que se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo Las Ánimas", del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en los términos siguientes: Acuerdo Económico. Primero.-** Se aprueba el Plan Parcial de Incorporación Territorial denominado "Parque Recreativo Las Ánimas", del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, considerando que se cumplieron todas y cada una de las etapas del procedimiento establecido en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, al haberse llevado a cabo el correspondiente aviso público, las audiencias públicas para recabar la opinión de la ciudadanía y haberse obtenido el dictamen de congruencia respectivo, en términos del documento que se anexa al presente acuerdo. **Segundo.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, para que por su conducto o por conducto del Secretario del Ayuntamiento dé cumplimiento a los artículos 5.9 fracción XVI y 5.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de que solicite al Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, la publicación del Presente Plan de Desarrollo Urbano en la Gaceta de Gobierno. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a los interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Cuarto.-** La Secretaría del Ayuntamiento, procederá a certificar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta Municipal*" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con tres votos en contra de los CC. Marisol Cervantes Salvatori, Décima Regidora; Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor y Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor, así como dos abstenciones de los CC. Silvia Ramírez Guzmán, Quinta Regidora y Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.** **NOVENO.-** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Noveno, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones II, III inciso h) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 7 fracción XVI, 39 penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8 fracción XIV, 20 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XX y 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 y 16.26 del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34, 37 fracción V inciso g), 39, 53 fracción XII y 150 del Bando Municipal vigente; 17.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez; México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 319.** El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo



de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 115 fracciones II, III inciso b) y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 7 fracción XVI, 39 penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 Bis, 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 128 fracciones III, V, XII y XIV y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 8 fracción XIV, 20 fracción IX de la Ley de Seguridad del Estado de México; 19 fracción II y 21 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XX y 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 y 16.26 del Código Administrativo del Estado de México; 32, 34, 37 fracción V inciso g), 39, 53 fracción XII y 150 del Bando Municipal vigente; 17.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expidí el **"Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México"**, en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de la Dirección General de Administración y Servicios y el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; en la forma, términos y condiciones que se precisan en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante. **Segundo.-** El Contrato de Comodato a que se refiere el punto que antecede, se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Administración y Servicios, representada por el Lic. Eliud José García Armendáriz, Director General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México y por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, así como por los CC. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primer Síndica y el Comisario Martín Manuel Antonio Riestra Rodríguez, Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, México con la intervención del Lic. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento. **Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa. **Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Dirección General de Administración y Servicios del Gobierno del Estado de México a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Contraloría Interna Municipal, Subdirección de Normatividad y Convenios de la Secretaría del Ayuntamiento y demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría, con tres abstenciones de los CC. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor; Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora y Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor.**

**DÉCIMO.-** En uso de la palabra la C. María Elena Pérez de Tejada Romero, Primera Síndica, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Décimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, y a solicitud de la proponente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.55, del Libro Quinto y 18.6 Fracción II, del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 31 Fracciones II y III, 107, 110, 112, 143, 144, 177 y 178, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 27, 32, 34, y 150 del Bando Municipal vigente; 10 y 23 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



Juárez, México; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: **Acuerdo Número 320.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos: 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.55, del Libro Quinto y 18.6 Fracción II, del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 31 Fracciones II y III, 107, 110, 112, 143, 144, 177 y 178, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 27, 32, 34, y 150 del Bando Municipal vigente; 10 y 23 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; y 4 y 47 fracción IX del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite el **"Acuerdo Económico por el que se autorizan las modificaciones a las Bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Cuarta, de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017"**, en los términos siguientes: **Acuerdo Económico. Primero.-** Se modifican las Bases Séptima y Octava del Acuerdo Económico No. 213, aprobado en la Cuadragésimo Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Sexagésimo Cuarta, de fecha 16 de febrero de 2017 y publicado en la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en fecha 6 de marzo de 2017, por el que se autoriza la Campaña de Regularización de Licencias de Construcción de Obra Nueva Extemporánea y Constancias de Terminación de Obra 2017", en los términos siguientes:

**Séptima.-** Se condonará el 100% en actualizaciones, recargos y multas por el pago de derechos de expedición de Licencia Municipal de Construcción de acuerdo a lo establecido en las tarifas vigentes del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Octava.-** La vigencia de la Campaña de Regularización de Construcciones será a partir de su aprobación y hasta el 30 de octubre del año 2018.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 91 fracción X in fine de la Ley Orgánica Municipal, proceda a certificar el presente Acuerdo Económico. **Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a la Tesorería Municipal, Dirección General de Desarrollo Urbano y demás interesados, los alcances del presente para los fines legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

**UNDÉCIMO.-** En uso de la palabra el C. Carlos Alberto Trujillo, Cuarto Regidor, solicitó la dispensa de la lectura completa del Proyecto de Resolución del punto Undécimo, para dar lectura únicamente al Acuerdo correspondiente, documentos que se anexarán al apéndice de la presente Acta para constancia. **Dispensándose la lectura.**

EN VOTO PARTICULAR el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: "Buenas tardes, de antemano quiero manifestarles que mi voto será a favor de este punto, porque estoy de acuerdo en que las tarifas no se incrementen en beneficio para los naucalpanes, pero no obstante esto, me inquieta lo siguiente, por lo que solicito se asiente en acta el cuestionamiento que requiero me responda el Titular del Organismo del Agua O.A.P.A.S., para lo que solicito sea citado y comparezca ante este Cuerpo Colegiado, en la próxima Sesión de Cabildo y dé respuesta al siguiente cuestionamiento: 1.- Que presente el estado de la situación financiera en que se encuentra el Organismo. 2.- Que nos informe lo siguiente: a) ¿Cuál es el número total de contribuyentes inscritos en el padrón? b) ¿Qué porcentaje del padrón de contribuyentes cumple con el pago y quien no cumple, ciudadanos e industrias? c) ¿A cuánto asciende el monto de lo recaudado bimestralmente? d) ¿A cuánto asciende el pago bimestral por concepto de agua en bloque a la C.A.E.M. y a la CONAGUA? e) ¿A cuánto asciende la deuda total del Organismo a la C.A.E.M. y CONAGUA? Solicito le sea notificada su comparecencia toda vez que es importante conocer las cifras para mí y todos los aquí presentes".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de la Jefa de Asamblea, y a solicitud del proponente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones I, III, V, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



México; 1, 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones III, XXXIX y XLVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, y 6 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Estado de México; 32, 34, 35, 38 fracción I inciso a) y 150 del Bando Municipal vigente y 47 fracción VII del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración de los miembros del Cabildo, el siguiente: Acuerdo Número 321. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones I, III, V, XII, XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27 párrafo primero, 31 fracciones III, XXXIX y XLVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 129 y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, y 6 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Estado de México; 32, 34, 35, 38 fracción I inciso a) y 150 del Bando Municipal vigente y 47 fracción VII del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; expide el "Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto por el cual este Ayuntamiento propone ante la H. LIX Legislatura del Estado de México, el Proyecto de Tarifas para el Pago de Derechos de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales, que presta el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018", en los siguientes términos: Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto. **Primero.**- Se autoriza en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; proponer a la H. LIX Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto por el cual este Ayuntamiento propone ante la H. LIX Legislatura del Estado de México, el Proyecto de Tarifas para el Pago de Derechos de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, y Tratamiento de Aguas Residuales, que presta el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018"; en la forma, términos y condiciones que se precisan en el documento que al efecto se anexa al apéndice del presente Acuerdo. **Segundo.**- Se aprueban las tarifas diferentes aplicables a derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez (O.A.P.A.S.), para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2018, tal y como se establecen en el Anexo Único, que se acompaña al presente Acuerdo. **Tercero.**- Mediante oficio que al efecto suscriba el Lic. Edgar Armando Olvera Higuera, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y atento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, remítase a la H. LIX Legislatura del Estado de México, la Iniciativa de Decreto materia del presente Acuerdo; remitiéndose copia al Instituto Hacendario del Estado de México. **Cuarto.**- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto. **Quinto.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (O.A.P.A.S.) y demás interesados el contenido del presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **Transitorios. Primero.**- El presente Acuerdo con carácter de Iniciativa de Decreto, entrará en vigor el día de su aprobación. **Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México. **Aprobándose por mayoría con una abstención de la C. Pilar Guerrero Rubio, Duodécima Regidora.**

**DUODÉCIMO.- Asuntos Generales.** En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "El punto Decimosegundo corresponde a Asuntos Generales, doy cuenta Jefe de la Asamblea y al pleno de que existen dos registros en este punto los cuales encabeza en primer término el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor".



En uso de la palabra el C. Ignacio Santiago Cruz, Undécimo Regidor manifestó: "Nuevamente con su permiso, nuevamente señor Secretario para que quede asentado en el acta. Con el propósito de estar en condiciones de determinar adecuadamente los señalados en el artículo 31 fracción XIX de la Ley Orgánica del Estado de México, donde señala que es atribución del Ayuntamiento aprobar anualmente a más tardar el 20 de diciembre, su presupuesto de egresos, en base a los ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales, y con fundamento en el artículo 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice. "El último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, las Dependencias, Entidades Públicas, enviarán a la Secretaría su anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Las unidades administrativas de los Municipios enviarán su anteproyecto de presupuesto a la Tesorería para ser revisado con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la Unidad Administrativa responsable de realizar estas funciones. Dichas unidades administrativas deberán integrar el Proyecto de Presupuesto que se someterá a consideración del Presidente Municipal para su posterior aprobación por el Ayuntamiento. Así como en lo estipulado en el artículo 34 del mismo ordenamiento que puntualmente expresa lo siguiente: "La presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, tanto a nivel estatal como municipal, deberá incluir lo siguiente: I.- Una exposición de la situación de la Hacienda Pública de los últimos cinco años para el caso del Estado y de tres años tratándose de los municipios, y un solo año para los municipios con una población menor a doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del año en curso y de las condiciones previstas para el próximo ejercicio fiscal, incluyendo la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, los montos de deuda contingente y las propuestas de acción para enfrentarlos. II.- Objetivos anuales, estrategias y metas. III.- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, realizadas de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarquen un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en ejecución en el caso del Estado, y de tres años tratándose de los municipios y un solo año para los municipios con una población menor de doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo. IV.- Los resultados de las Finanzas Públicas que abarquen un periodo de los últimos cinco años en el caso del Estado y de tres años tratándose de los municipios y un solo año para los municipios con una población menor a doscientos mil habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto de Estadística y Geografía, que contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo; así como del ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. V.- Un estudio situacional de las pensiones de los trabajadores del servicio del Estado y municipios según sea el caso. VI.- Estimación de los Ingresos por cada una de sus fuentes. VII.- Estimaciones de egresos, por cada una de las fuentes, agrupados de la siguiente forma: 1.- Clasificación programática a nivel de programas presupuestarios y proyectos. 2.- Clasificación administrativa. 3.- Clasificación económica. VIII.- Las metas de los proyectos agrupados en los programas derivados del Plan de Desarrollo y destacando lo relativo a los compromisos por contratos de obra pública. IX.- Resumen y descripción de la ejecución de los principales programas, identificando aquellos que comprendan más de un ejercicio fiscal. X. Indicadores estratégicos y de gestión que apoyarán el seguimiento en el ejercicio de los recursos públicos y la evaluación del desempeño. Además de la información prevista anteriormente, se deberá anexar la requerida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mediante normas, metodologías, clasificaciones y formatos que ésta determine. Por lo antes manifestado, requiero públicamente y ante este Cuerpo Edilicio se proporcione al suscrito la información y documentación relativa a lo señalado en el fundamento legal y articulado anteriormente descrito en la suficiente anticipación, considerando que ya a esta fecha se encuentra con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos mencionado. Y para ser un poquito más formal mi petición les muestro el oficio enviado con sello recibido a las diferentes áreas: Presidencia, Tesorería, Secretario de Gobierno y copia para todos ustedes compañeros, es cuánto".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "Muchas gracias señor Regidor, se toma nota, se le da seguimiento a su petición, en virtud de que en términos del artículo 8 Constitucional ha sido presentado por escrito. Se concede el uso de la palabra por haberlo solicitado en forma oportuna al Regidor Darío Rojas Macías".

En uso de la palabra el C. Darío Rojas Macías, Decimotercer Regidor, manifestó: "bien, tiene que ver con lo mismo del presupuesto. Ojalá nos lo puedan dar con anticipación para estudiarlo, no nos lo den el martes para venir el jueves, porque así no se puede analizar un presupuesto, yo me negaría siquiera participar en la sesión y si nos dieran como siempre lo han hecho con una carátula. No, yo creo que nos deben dar con toda la anticipación del mundo, en qué se va a gastar cada rubro y yo sigo esperando el informe de en qué se gastó el dieciséis y el diecisiete, a ver si lo vamos a ver Mariela porque veamos como Regidores tenemos que ver en qué se gastó, cómo se gastó, si de verdad se gastó en lo que dijimos que se tenía que gastar. Habrá que ver porque, por ejemplo sólo por poner un ejemplo que andamos investigando ahí, el de los cuartos estos dormitorio que los valoraron en más de cien mil pesos y ayer yo traje un perito y me dijo esto no cuesta más de sesenta mil pesos".



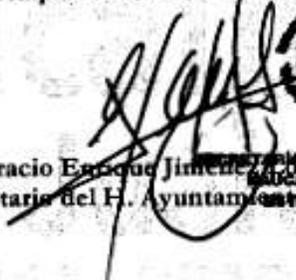
van a dar peritaje, nos van a dar todo, porque caray nos meten goles en nuestras propias narices y no nos damos cuenta, entonces si tenemos que revisar minuciosamente las cuéntas, yo no voy a aceptar otra vez un presupuesto que nos diga la caratula y ahí está, y te lo di el martes y el jueves vienes a una sesión y lo apruebas, eso es una falta de respeto, ojalá así no sea y en ese presupuesto voy a solicitar por supuesto que se dé una cantidad determinada al deporte, por lo largo del Cabildo yo me imagino que los compañeros que estaban aquí tuvieron que irse los deportistas que estaban aquí, pues es que también no se a quien se le ocurre meter once puntos en un Cabildo y en otro Cabildo metieron dos, yo creo que debiera ser proporcional el asunto; me van a decir que por los tiempos, que porque así se presentó la situación, yo sé que así van a decir, pero una locura meter once puntos en un Cabildo, pero bueno, se fueron pero, son unos niños de las que yo solicité se les apoyara y que en la Regiduría en la que estoy les dimos apoyo, no sé si algunas otras regidurías les dieron un apoyo, Bety, el Presidente Municipal a alguna de las compañeras les dio apoyo, entonces ellos se fueron a Colombia, tanto a la Copa Colombia como a los Juegos Panamericanos y los que estaban aquí eran dos campeones panamericanos, ganamos dos campeonatos panamericanos, uno varonil, uno femenil, la niña que fue campeona panamericana también fue campeona de la Copa Colombia, estaba otra compañera a la que se le dio el apoyo el Presidente Municipal, que ganó dos segundos lugares en la Copa Colombia y el niño que es campeón panamericano y que me informaban tiene cinco años obteniendo los primeros lugares a nivel internacional, entonces no es vano el esfuerzo que hicimos, tratan sus medallas. Yo propondría que este Cabildo les dé un reconocimiento, se les haga un reconocimiento, se les dé reconocimiento tanto a ellos, como al maestro, a los padres un premio que les demos, pero el mejor premio que creo podríamos darles a parte de esa ceremonia que les hagamos y podamos estimularlos, sería que en el próximo presupuesto haya una cantidad determinada para apoyar este tipo de actividades, porque lo estamos haciendo de voluntad y eso está muy bien, pero no es el camino correcto, el Municipio debe tener un dinero para fomentar. Digo, yo no sé si tenga, porque siempre que le pregunto a Gonzalo, no tiene ni para los pasajes. "oye Gonzalo te estuve esperando acá, pues no pude ir, no hay presupuesto", entonces yo espero que le den presupuesto a Gonzalo, por lo menos para las ceremonias, porque no tiene ni un quinto nos dice, luego ni una pelota tiene para prestar, entonces ojalá le podamos dar un buen presupuesto para que apoye este tipo de actividades y lo hagamos ya de manera institucional, pues eso es todo lo que quería decirles".

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "muchas gracias señor Regidor, doy cuenta Jefa de la Asamblea que con la intervención del regidor Darío Rojas se da por concluido el punto número doce del Orden del Día por lo tanto, es procedente la clausura de la presente Sesión por haber sido agotada la agenda para la que fueron convocados.

En uso de la palabra el C. Horacio Enrique Jiménez López, Secretario del Ayuntamiento, informó a la Jefa de Asamblea, que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, por lo que éste declaró concluidos los trabajos de la **Octogésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Quinta**, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día en que se actúa y de lo cual dan fe quienes en ella participaron.

Y para los efectos y fines legales que procedan, se extiende la presente certificación a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxx de dos mil diecisiete.

"Naucalpan Ciudad con Vida"




Lic. Horacio Enrique Jiménez López  
Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

NAUCALPAN  
2016 - 2018

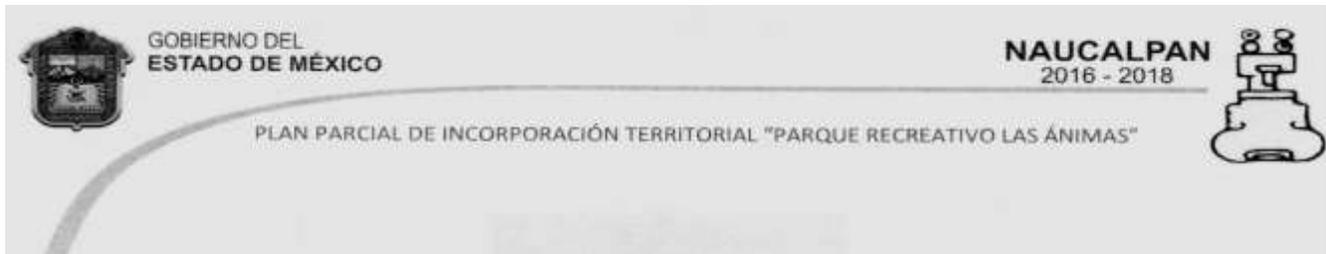


## PLAN PARCIAL DE INCORPORACIÓN TERRITORIAL, PARQUE RECREATIVO LAS ÁNIMAS.

Naucalpan de Juárez Estado de México.

Marzo del 2017





## INDICE

Presentación

### I. INTRODUCCIÓN

### II. PROPOSITOS Y ALCANCES DEL PLAN PARCIAL.

- A. Finalidad del Plan
- B. Evaluación del Plan Vigente.
- C. Límites Territoriales de la zona de estudio con respecto a la división político administrativa del Municipio.

### III. MARCO JURÍDICO.

- A. Marco Jurídico Federal
- B. Marco Jurídico Estatal.
- C. Marco Jurídico Municipal.

### IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION.

- A. Nacionales.
- B. Estatal y Municipal

### V. DIAGNOSTICO

- A. Aspectos Físicos.
  - 1. Características Abióticas.
  - 2. Características Bióticas.
- B. Aspectos Sociales.
- C. Aspectos Económicos.
- D. Aspectos Territoriales.
- E. Aspectos Urbanos e Imagen Urbana.
- F. Aspectos Sectoriales.

### VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (Análisis territorial FODA).

### VII. PRONÓSTICO.

- A. Escenario tendencial
- B. Escenario programático

### VIII. OBJETIVOS.

- A. De ordenamiento territorial.
- B. De ordenamiento urbano e imagen urbana.
- C. De Ordenamiento sectorial.

### IX. POLÍTICAS.

### X. ESTRATEGIAS.

- A. Ordenamiento urbano
- B. Uso de suelo y zonificación.
- C. Normas de uso y aprovechamiento del suelo.
- D. Elementos estructuradores del paisaje urbano y natural.

- XI. Programas y proyectos estratégicos.
  - A. De ordenamiento territorial.
  - B. De ordenamiento urbano e imagen urbana.
  - C. Ordenamiento sectorial.
    - 1. Estructura vial.
    - 2. Proyectos Estratégicos.
    - 3. Infraestructura.
- XII. INSTRUMENTOS
- XIII. ANEXO GRÁFICO.
- XIV. EPÍLOGO

### Presentación

Es común referirse a la Ciudad, como el espacio propio que distingue a la sociedad moderna, incluso, se ha generado la categoría de lo urbano que consiste en una multiplicidad de relaciones humanas que se concretan en el espacio reconocido como Ciudad. Esto implica que las relaciones sociales que se establecen a través del espacio ciudadano, no se refieren únicamente a la sobrevivencia y reproducción humana (espacios habitacionales y de servicios básicos), ni únicamente a la producción material de tipo fabril; cabe reconocer que bajo esta visión se originó la ocupación urbana de Naucalpan.

Se concibe el término urbano, como una categoría más compleja que Ciudad, se reconoce que se han desarrollado otras actividades-que en un principio se concibieron como complementarias-, las denominadas como terciarias, que abarcan las actividades financieras, los centros de investigación, las empresas comerciales de carácter transnacional; los servicios educativos, de salud especializados; en síntesis, lo que hace pocos años se veía como complementario, ahora absorbe las principales relaciones humanas modernas, son el eje económico.

A pesar de que queramos aparecer como seres racionales modernos, nuestra esencia continúa siendo humana, esto quiere decir, que no sólo somos eficiencia productiva, continuamos estableciendo relaciones donde la emoción de la sorpresa, de lo nuevo o diferente, nos continúa alimentando, al grado que la fiesta, lo festivo, el juego, sigue siendo tan fundamental como lo ha sido desde hace un millón de años. Sin el juego, sin la diversión, cualquier actividad humana es trivial. El trabajo creativo es aquel que se nos aparece como un juego y el juego es, para la persona, sorpresa, novedad.

La ciudad del medioevo, no fue únicamente un aglomerado de artesanos, comerciantes y mercado, fueron espacios donde la fiesta y el juego construyeron las identidades nacionales. Un espacio urbano sin lugares propicios para la diversión, el esparcimiento, lugares donde la novedad y el reto no están presentes, no es una Ciudad moderna.

El proyecto, que es motivo del presente Plan Parcial de Incorporación Territorial, plantea el abordar este aspecto fundamental que ha sido poco estudiado por urbanistas e impulsado por inversores y autoridades. En una población que ha establecido sus relaciones sociales dentro del paradigma de la modernidad demanda, como un componente importante de la Ciudad, espacios e instalaciones dedicados al esparcimiento, que es el juego, la diversión: la emoción de la sorpresa.

El proyecto de un parque de diversiones, con el tema de actividades de invierno, con un enfoque familiar, acorde a un hábitat de bosque, es una propuesta de inversión que considera atender parte de la demanda de sus habitantes y, de esta forma, contribuir a la edificación de la Ciudad de Naucalpan como un espacio urbano que responde a las diferentes y disímolas demandas de su población, que vive en el marco de la modernidad.

### I. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan (PMDUN), vigente, en su diagnóstico describe el proceso de ocupación de su territorio y el carácter urbano que ha adquirido a partir de la década de los 50's, siendo el primer municipio conurbado a la Ciudad de México, donde inició el proceso de formación de la metrópoli.

El diagnóstico hace hincapié en las limitantes de la autoridad en administrar de manera idónea el crecimiento urbano; por una parte, por no contar con la instrumentación urbana adecuada; y por otra, el no asumir el complejo problema de la construcción de ciudad, es decir, de ir más allá de solamente ordenar los distintos usos y destinos del suelo:

*En Naucalpan, no se construyó "ciudad", sino sólo vivienda y los servicios más indispensables y cercanos a ésta, por lo que las carencias en materia vial y de infraestructura en general, constituyen la suma de las necesidades que los diferentes desarrollos de vivienda fueron acumulando a lo largo del tiempo y que hasta la fecha no han sido cubiertos. (PMDU-2007: 2.3.3 Crecimiento histórico, pág.19)*

A partir del diagnóstico, el PMDUN vigente, establece la categoría de las "áreas urbanas no programadas" (AUNP), con el fin de prever el ordenamiento y las normas a las que se debe sujetar el crecimiento urbano, cumpliendo la función de reserva estratégica territorial.

En el apartado 3.3 *Escenario programático* del PMDUN, establece:

*La tendencia hacia la tercerización económica exigirá un replanteamiento de la asignación y el control del uso del suelo... en las zonas que se proponen como urbanizables no programadas.*

*A pesar de que en el contexto, tanto del Estado de México como de la zona del Valle Cuautitlán-Texcoco, el incremento demográfico y por consiguiente la expansión del área urbana municipal, tienen poca significación al largo plazo, es necesario programar el crecimiento de la ciudad, considerando que el mismo debe dejar de ser anárquico y debe planearse con criterios de densidad, basados en la disponibilidad de infraestructura y la factibilidad de dotación de servicios, o bien en la posibilidad de su construcción por parte de los desarrolladores, la mezcla de usos y zonificaciones deben considerar indicadores de eficiencia, sustentabilidad, balance en las actividades urbanas y disponibilidad real del suministro de servicios urbanos de infraestructura.*

*En tal sentido, se prevé destinar una extensión de terreno al oeste del área urbana actual, con usos urbanos, entre otros, habitacionales, industriales, comerciales y de servicio, áreas verdes y para la recreación. (PMDU-2007: 3.3 Escenario programático, pág.55)*

En el numeral 5.2.2 *Clasificación del territorio*, determina el área donde se aplica a norma de AUNP de la manera siguiente:

#### **Área urbanizable no programada (AUNP)**

*El área urbanizable no programada se ubica entre la franja del corredor de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería sujeta a plan parcial y la actual zona urbana del municipio, se conforma en su mayor parte por tierras ejidales, con topografía accidentada, sin servicios y se destaca que el trayecto de la autopista cuenta con cuatro entronques: el de Lomas Verdes, el de San Mateo Nopala, el de Cipreses y el de Chamapa, confinando el área urbanizable no programada entre las zonas con tendencia de crecimiento urbano de la propia ciudad y del corredor de usos controlados sujeto a la integración de plan parcial para su desarrollo. (PMDU-2007: 5.2.2 Clasificación del territorio, pág.63. El subrayado es del presente Plan Parcial)*

El PMDUN vigente, determina que la integración definitiva de las *áreas urbanizables no programadas* (AUNP) al suelo urbano, sea por medio de la elaboración del instrumento de *Plan Parcial*, el cual, a partir del proyecto específico que motiva la *incorporación* de un determinado *territorio*, resuelva los usos y destinos del suelo, así como su infraestructura y servicios; además, que haga propio el problema de construcción de ciudad en relación al contexto y magnitud del proyecto específico.

En éste marco de planeación, se presenta el *Plan Parcial de Incorporación Territorial “Parque Recreativo Las Ánimas”*, ubicado en el Distrito 21 Cipreses, con uso de suelo de “PP Planes Parciales”.

El emplazamiento del polígono del proyecto “Parque Recreativo Las Ánimas” es paralelo a la autopista La Venta – Lechería, por lo que queda sujeto al *Corredor de Usos Controlados* que se establece en una franja de 500 metros por cada lado a lo largo de la autopista (PMDUN 5.2 Estrategias de ordenamiento urbano 5.2.1 *Características de la estructura urbana*, pág.61 y 62)



El polígono objeto del Plan Parcial, al ubicarse en el Corredor de Usos Controlados, refuerza la implementación de actividades propias del sector terciario, en este caso, de servicio recreativo y comercial, que es previsto para las áreas urbanizables no programadas e impulsa una mezcla de usos que permiten la sostenibilidad ambiental, con la formación de un espacio que contribuye a disminuir el déficit municipal en áreas recreativas y verdes, pero, va más allá, es el desarrollo de una inversión que coadyuva a que Naucalpan se consolide como una Ciudad Próspera como lo establecen las políticas urbanas internacionales sugeridas por ONU-Hábitat.

## **II. PROPOSITOS Y ALCANCES DEL PLAN PARCIAL.**

### **A. Finalidad del Plan**

El objetivo del Plan Parcial de Incorporación Territorial, es establecer las normas para la integración al suelo urbano del polígono “Parque Recreativo las Ánimas”, con usos del suelo para actividades recreativas y comerciales, que incluyan los servicios ambientales, así como los culturales, relativos al proyecto. A la vez, contribuye al sistema de parques de Naucalpan, que junto con Los Remedios, el Moctezuma y el Naucalli y su vecino, el Parque Ecológico Quetzalcóatl, generan áreas recreativas y ambientales de impacto megalopolitano.

### **B. Evaluación del Plan Vigente.**

El “Parque Recreativo Las Ánimas”, se ciñe a las políticas de ordenamiento urbano establecidas por el PMDUN (*apartado 4.1, pág. 57 y 59*), al generar un parque recreativo en la AUNP, del Distrito 21 Cipreses, que favorece a contener el crecimiento irregular de la zona:

**Política de Control...** la única política aplicable para las áreas urbanizables programadas y no programadas, y la no urbanizable es la de control, por lo que los planes parciales, programas y proyectos, que para estas áreas se elaboren, deberán constreñirse a esta política. La finalidad es que la incorporación de áreas nuevas al desarrollo se podrá autorizar si y sólo si, se garantiza la creación de desarrollos sustentables, ecológicos, con densidades habitacionales y factores bajos de ocupación del suelo;

**4.1.1 Política de incorporación del suelo al desarrollo urbano...** Se establece como política de incorporación del suelo al desarrollo la de señalar estas tierras bajo la clasificación de áreas urbanizable programada y no programada; con la finalidad de que su incorporación sea planeada y ordenada, a través de la elaboración y aprobación de planes parciales, programas y proyectos formulados siempre bajo la política de Control.

**4.1.2 Política de aprovechamiento del suelo...** En todos los casos, se impulsará la utilización de tipologías constructivas que aprovechen las condiciones climáticas y ecológicas, y la implementación de sistemas tecnológicos propios que no sobrecarguen la infraestructura de servicios; así como la ejecución de acciones que permitan el rescate y la conservación de los recursos naturales

**4.2.7 Imagen urbana y preservación de las zonas de valor...** La imagen urbana del municipio tiene una importancia capital para la identidad y el sentido de pertenencia de la población residente en Naucalpan. Deberá ser prioritario seguir desarrollando programas para el mejoramiento y la creación de una imagen urbana renovada y moderna en Naucalpan

**4.2.8 Promoción del desarrollo económico y social.** Se generarán bases que contribuyan a la consolidación económica del municipio, permitiendo usos y mezclas de usos del suelo que alienten la participación de inversión privada y estimulen la actividad económica empresarial.

**4.2.9 Control de la contaminación y preservación ecológica...** se deberá procurar un aumento sustancial del área verde per cápita para equipararla con las normas ambientales de salud pública internacionales.

En este sentido, se establecerán normas de ocupación y aprovechamiento del suelo urbano que garanticen la infiltración de las aguas a los mantos freáticos, se planearán acciones de conservación de las zonas de recarga acuífera y las zonas boscosas y se mantendrá un control estricto del cumplimiento de las normas ambientales para los desarrollos industriales, comerciales o deservicios (PMDUN, vigente: 4.1 Políticas de ordenamiento urbano, pág. 59 y 60)

Se hace hincapié en las dos últimas políticas expuestas, debido a que el "Parque Recreativo Las Ánimas" contribuye a formar Ciudad al generar un área de valor ecológico y económico que fortalece el tejido social y familiar, no sólo de Naucalpan, es un servicio recreativo de impacto metropolitano, que se inscribe en la dinámica económica del país.

#### **Límites Territoriales de la zona de estudio con respecto a la división político administrativa del Municipio.**

El Plan Parcial de Incorporación Territorial, es aplicable al polígono que forman los predios ubicados en la Avenida Cipreses, con los números 2011, 2013 y 2015, en la zona conocida como Rancho Las Ánimas, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Considera una superficie total de 24,901.9 m<sup>2</sup>.; para efectos del presente Plan Parcial, forma una sola unidad territorial. En la Imagen-2, se muestra su localización con respecto a la zona de estudio.

#### **Imagen-2. Ubicación del Polígono con respecto a la zona de estudio.**

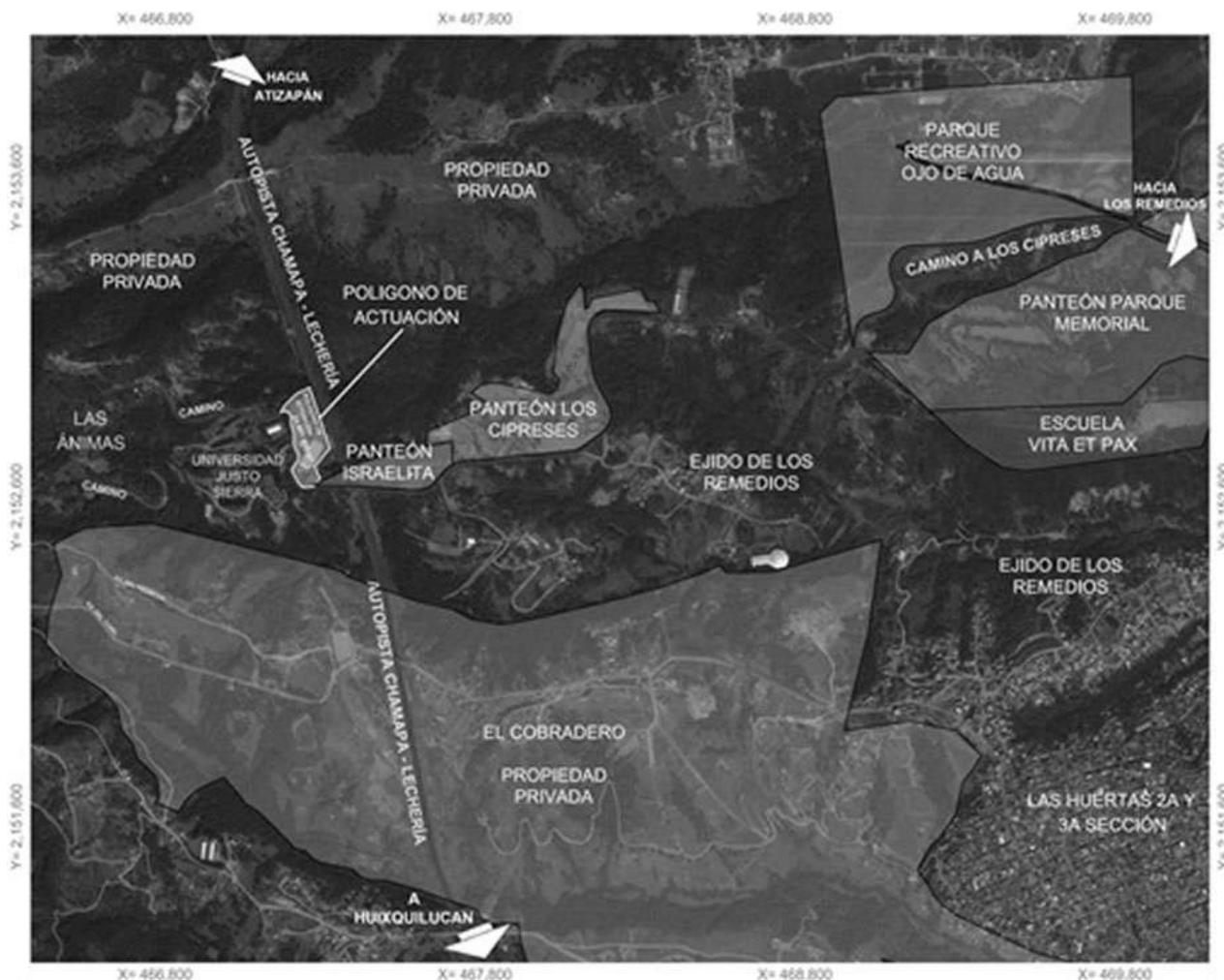


Fuente: Imagen satelital, con edición propia.

El polígono, limita al norte con una propiedad privada de uso forestal; al nororiente y oriente, con la Autopista La Venta – Lechería; al suroriente, con la vía de incorporación a la autopista; al sur, con la Avenida Cipreses y al poniente con la Avenida los Cipreses y la Universidad Justo Sierra.

Está inserto en una zona de equipamientos públicos y servicios privados, conectados por la vialidad Los Cipreses – Los Arcos, la cual, comunica al poniente con el fraccionamiento campestre Las Animas. Al oriente, se localizan los servicios privados, siendo los cementerios Israelita; Los Cipreses; Parque Memorial; Grupo Gayosso; y el equipamiento Parque Memorial del ISSSTE. Los servicios privados de educación y recreación son la Universidad Justo Sierra y el lienzo “Los Tres García”. También se ubican propiedades habitacionales campestres, y de actividades deportivas y de esparcimiento al aire libre como son campos de gotcha.

**Imagen-3. Límites territoriales de la zona de estudio con respecto al municipio.**



Fuente. Imagen satelital, con edición propia.

**III. MARCO JURÍDICO.**

**A. Marco Jurídico Federal**

Nivel jurídico	Instrumento	Características
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 26.	Define el sistema de planeación democrática. Imprime permanencia, competitividad y equidad al crecimiento de la economía.

		Se inserta en la democracia política, social y cultural de la nación.
		Determinará los órganos responsables del proceso de planeación.
	<b>Artículo 115</b> <b>Fracción V</b>	El Ayuntamiento tiene la facultad de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
<b>Ley de Planeación</b>	<b>Regula la actividad economía, política, social y ambiental.</b>	Establece los objetivos, metas, estrategias y prioridades.
<b>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano</b>	<b>Artículo 11</b> <b>Fracción I y III, principalmente</b>	Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven.
<b>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</b>	<b>Artículo 17</b> <b>Artículo 20 Bis 4</b>	La planeación nacional del desarrollo deberá incorporar la política ambiental y el ordenamiento ecológico. Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.</b>	<b>México prospero</b>	Desarrollo de la infraestructura para incrementar la competitividad. Crecimiento sostenido y sustentable.

**B. Marco Jurídico Estatal.**

<b>Nivel jurídico</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Características</b>
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</b>	<b>Artículo 77 fracción VI</b>	Planear y conducir el desarrollo integral del Estado.
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México</b>	<b>Artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones I, II, IV, V, VI y VII</b>	Confiere atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano para aplicar y vigilar las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y del desarrollo urbano. Promover la implantación de los planes municipales de desarrollo urbano. Vigilar la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los Regionales.
<b>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	<b>Sistema de Planeación Democrática</b>	Ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del Estado y municipios.
<b>Código Administrativo del Estado de México y Municipios</b>	<b>Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población</b>	Fijar las bases para planear, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. Garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

**C. Marco Jurídico Municipal.**

Nivel jurídico	Instrumento	Características
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Artículos 11 y 12	Los municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su territorio.  Los municipios controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones.
Bando Municipal de Naucalpan de Juárez 2016-2018	Título Cuarto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano	La Dirección General de Desarrollo Urbano, contará con las facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.  Todos los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, se resolverán previa solicitud que el particular presente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, sus Reglamentos, el Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez.
	Artículo 103.	Quedan excluidas del desarrollo urbano, las áreas consideradas en el Plan de Desarrollo Urbano como no urbanizables, así como <u>aquellas áreas urbanizables no programadas, hasta que sea aprobado el Plan Parcial correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</u>

Del marco jurídico aquí expuesto, que aborda la política y atribuciones a las cuales, en general, se debe sujetar la actividad de la planeación y en específico la que se avoca el desarrollo urbano. A continuación, se presenta los instrumentos jurídicos que norman de manera directa el tipo y nivel de planeación en que se desarrolla el presente estudio: el Plan Parcial del Parque Recreativo Las Ánimas.

Se parte del nivel estatal con el *Código Administrativo del Estado de México y Municipios* y su instrumentación con el *Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población*. A continuación se presentan los aspectos que tiene que ser considerados de manera concreta en el Plan Parcial:

**Código Administrativo, Libro Quinto del Estado de México y Municipios**

ARTÍCULO	SU SENTIDO
<b>Art. 5.2 Fracción I.</b>  El ordenamiento del desarrollo urbano deberá atender los siguientes principios:	Ordenamiento ecológico del territorio.  Distribución equilibrada de la población y sus actividades en función a su medio físico y a los procesos económicos y sociales.  Interrelación y conectividad con otros centros de población.  Mitigar los efectos negativos en el medio ambiente.  Considerar los efectos adversos producidos por el cambio climático y los establecidos en los Atlas de Riesgos.
<b>Art. 5.9</b>  Atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México	Presentar a consideración del Gobernador del Estado los proyectos de los planes parciales.  Expedir los dictámenes de congruencia de los planes parciales.  Intervenir en las instancias de coordinación, consulta, seguimiento y evaluación en materia del desarrollo urbano.  Ordenar la publicación de los planes de desarrollo urbano del ámbito municipal, en la "Gaceta del Gobierno", así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral.

<b>Art. 5.10</b>	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.
Los municipios tendrán las atribuciones siguientes	Los planes de desarrollo urbano municipal, se actualizarán cada dos años para verificar el cumplimiento del objeto para el cual fueron creados, y en su caso, determinar la necesidad de formular planes parciales a ejecutar de manera inmediata.

*Continúa: Código Administrativo, Libro Quinto del Estado de México y Municipios*

ARTÍCULO	SU SENTIDO
<b>Art. 5.15</b> Corresponde a la Comisión	Es el espacio de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal en materia de desarrollo urbano. Constituirse, a solicitud de la Secretaría, en el foro técnico de análisis y consulta, respecto de los planes de desarrollo urbano que requieran dictamen de congruencia.
<b>Art. 5.16</b> La planeación y regulación del desarrollo urbano	Lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades en la vigilancia de la normatividad.
<b>Art. 5.17</b> <b>Fracciones III y IV</b> Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano	Los planes parciales de desarrollo urbano se derivan de los planes municipales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar en una zona determinada del municipio. Los planes parciales tendrán por objeto implementar las políticas, estrategias y objetivos del desarrollo urbano municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo.
<b>Art. 5.18</b> Congruencia de los planes	Los planes parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano. Los planes parciales deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en las zonas metropolitanas.
<b>Art. 5.19</b> Carácter integral de los planes	Diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias. Determinación de los objetivos, políticas y estrategias de las diferentes temáticas que se producen en el territorio urbano. Programación de acciones y obras. Definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos. Zonificación, de los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios. Evaluación del plan que abroga o modifica.

*Continúa: Código Administrativo, Libro Quinto del Estado de México y Municipios*

ARTÍCULO	SU SENTIDO
<b>Art. 5.20</b> <b>Fracciones I, II y III</b> La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes	La Secretaría o el municipio elaborarán el proyecto de plan y lo someterá a consulta pública. El aviso público de consulta pública, señalará los lugares y fechas en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público. El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes. La Secretaría o el municipio, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente.

El plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda. Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación, deberán ser publicados en la "Gaceta del Gobierno" a través de la Secretaría.

**Art. 5.22**

**Fracciones II y III**

Políticas de planeación

**De consolidación**, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana.

**De control**, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos.

La densidad de vivienda.

**Art. 5.22**

Normas para el uso y aprovechamiento del suelo

Los coeficientes de utilización y ocupación del suelo.

Frente y superficie mínima del lote; así como la altura máxima de las edificaciones.

Los requerimientos de cajones de estacionamiento y las restricciones de construcción.

**Art. 5.23**

Acerca de la nulidad

Los planes parciales que carezcan del dictamen de congruencia, serán nulos y no surtirán efecto legal alguno.

**Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.**

ARTÍCULO	SU SENTIDO														
<p><b>Art. 14 y 15</b> Participación ciudadana</p>	<p>Los ciudadanos del Estado, las asociaciones de colonos, los colegios de profesionistas y demás organizaciones, podrán participar en los procesos de consulta relativos a la formulación de los planes de desarrollo urbano así como coadyuvar, a través de la denuncia popular ante las autoridades competentes, en la vigilancia de los usos y destinos del suelo.</p>														
<p><b>Art. 24</b> <b>Fracción II</b> Planes de desarrollo urbano de competencia municipal</p>	<p>A) Intraurbanos. B) De incorporación territorial.</p>														
<p><b>Art. 25</b> Características de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal</p>	<p>Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano.  Establecer un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial y considerar los planes de desarrollo urbano de los municipios limítrofes.</p>														
<p><b>Art. 26 y 27</b> Contenido de los planes parciales</p>	<table border="0"> <tr> <td>I. Introducción</td> <td>VIII. Objetivos</td> </tr> <tr> <td>II. Propósito y alcances del plan</td> <td>IX. Políticas</td> </tr> <tr> <td>III. Marco jurídico</td> <td>X. Estrategias</td> </tr> <tr> <td>IV. Congruencia con niveles superiores de planeación.</td> <td>XI. Programas y proyectos estratégicos</td> </tr> <tr> <td>V. Diagnóstico</td> <td>XII. Instrumentos</td> </tr> <tr> <td>VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)</td> <td>XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)</td> </tr> <tr> <td>VII. Pronóstico</td> <td>XIV. Epílogo</td> </tr> </table>	I. Introducción	VIII. Objetivos	II. Propósito y alcances del plan	IX. Políticas	III. Marco jurídico	X. Estrategias	IV. Congruencia con niveles superiores de planeación.	XI. Programas y proyectos estratégicos	V. Diagnóstico	XII. Instrumentos	VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)	XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)	VII. Pronóstico	XIV. Epílogo
I. Introducción	VIII. Objetivos														
II. Propósito y alcances del plan	IX. Políticas														
III. Marco jurídico	X. Estrategias														
IV. Congruencia con niveles superiores de planeación.	XI. Programas y proyectos estratégicos														
V. Diagnóstico	XII. Instrumentos														
VI. Síntesis del diagnóstico (análisis FODA)	XIII. Anexo gráfico (en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View)														
VII. Pronóstico	XIV. Epílogo														

<b>Art. 29</b>		La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan (artículo 5.19 fracción II del Código).
Procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales de planes parciales	de y los de	La autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación para que, de considerarlo necesario, sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta.  El proyecto del plan estará disponible al público, durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta.

*Continúa: Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.*

ARTÍCULO	SU SENTIDO
<b>Art. 29 (continua)</b>	
Procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales de planes parciales	de y los de
	<p>La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo.</p> <p>Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, dentro de los diez días siguientes, el presidente municipal solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto.</p> <p>Emitido el dictamen de congruencia por la Secretaría, dentro de los diez días siguientes, el Ayuntamiento aprobará el plan en sesión de Cabildo.</p> <p>La autoridad municipal dentro de los diez días siguientes, remitirá el plan, así como el acta de cabildo de su aprobación, a la Secretaría para su publicación en la "Gaceta del Gobierno" y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.</p>

**Artículo 26.** Los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales de competencia municipal, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- I. Introducción.
- II. Propósitos y alcances del plan:
  - A) Finalidad del plan.
  - B) Evaluación del plan vigente en su caso.
  - C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Marco jurídico.
- IV. Congruencia con otros niveles de planeación:
  - A) Nacionales.
  - B) Estatales.
- V. Diagnóstico:
  - A) Aspectos físicos.
  - B) Aspectos sociales.
  - C) Aspectos económicos.
  - D) Aspectos territoriales.
  - E) Aspectos urbanos e imagen urbana.
  - F) Aspectos sectoriales.
- VI. Síntesis del diagnóstico (Análisis territorial FODA).
- VII. Pronóstico:
  - A) Escenario tendencial.

B) Escenario programático.

VIII. Objetivos:

- A) De ordenamiento territorial.
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.
- C) De ordenamiento sectorial.

IX. Políticas:

- A) De ordenamiento territorial.
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.
- C) De ordenamiento sectorial.

X. Estrategias:

A) De ordenamiento territorial:

- 1. Sistema de ordenamiento territorial.
- 2. Sistema de ejes de desarrollo.

B) De ordenamiento urbano:

- 1. Sistema de ciudades.
- 2. Sistema de competitividad de ciudades.
- 3. Sistema de sustentabilidad de las ciudades.
- 4. Sistema de imagen urbana.

C) De ordenamiento sectorial:

- 1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano.
- 2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda.
- 3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura.
- 4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento.
- 5. Sistema de planeación para la prevención de riesgos y desastres.
- 6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental.

XI. Programas y proyectos estratégicos:

- A) De ordenamiento territorial.
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana.
- C) De ordenamiento sectorial.

XII. Instrumentos:

- A) De inducción y fomento.
- B) De regulación.
- C) De organización y coordinación.
- D) Financieros.
- E) De operación, seguimiento y evaluación.
- F) Demás necesarios.

XIII. Anexo gráfico y cartográfico (se desarrollará en plataforma de información geográfica SIG, preferentemente Arc View).

XIV. Epílogo.

**Artículo 27.** Los planos que formen parte integrante de los planes de desarrollo urbano, deberán prever un espacio para la inclusión de las leyendas relativas a la certificación de su autorización, publicación e inscripción, debiendo la solapa de los mismos contener lo siguiente:

I. Referencia al plan de desarrollo urbano al que pertenece y localización del ámbito geográfico que cubre.

- II. Autoridad que lo formula.
- III. Escudo del Estado de México y en caso de los planes de competencia municipal, además el toponímico del municipio correspondiente.
- IV. Denominación del plano.
- V. Número del plano y clave de identificación.
- VI. Simbología básica.
- VII. Simbología temática.
- VIII. Fuentes de información cartográficas.
- IX. Escala gráfica.
- X. Referencia a los datos de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- XI. Deberán utilizar como cartografía base de los planos, orto foto digital georreferenciada reciente en coordenadas UTM NAT 27.

#### IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACION.

##### A. Nacionales.

Ámbito Federal	Objetivos Generales	Estrategias
<b>Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018</b>	Llevar a México a su máximo potencial", a través de una mayor productividad.	Situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población como forma de favorecer la cohesión social
	Forman parte integral: el desarrollo humano, la protección de los recursos naturales, la salud, la educación, participación política y seguridad	Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.  Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.
		Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.
<b>Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 – 2018</b>	Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental	Hacer de las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales que estructuren el sistema urbano.  Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano.  Controlar la expansión urbana y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.  Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.
	Consolidar la coordinación interinstitucional para permitir que los recursos, públicos y privados necesarios para el financiamiento de vivienda se canalicen de forma eficaz.	Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.  Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

**B. Estatal y Municipal**

Ámbito Estatal	Objetivos Generales	Estrategias
<b>Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017</b>	Ejes rectores tres pilares: 1. Gobierno solidario. 2. Estado progresista. 3. Sociedad protegida, enmarcando las políticas públicas.	Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.
		Construir nuevos espacios públicos e implementar un programa para recuperar los espacios públicos abandonados.
		Impulsar proyectos de recuperación de las áreas verdes urbanas... en las zonas metropolitanas de la entidad.
		Apoyar el desarrollo cultural mediante la construcción de espacios en las diferentes regiones de la entidad.
<b>Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2008</b>	Impulso al desarrollo urbano ordenado contribuyendo a la sustentabilidad ambiental y protección a la biodiversidad	Generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad y el empleo. Promover proyectos de desarrollo regional basados en la vocación productiva y de servicios. El documento cita a Naucalpan como uno de los municipios más productivos de la zona poniente de la ZMVM.
		<p><b>Ordenamiento del territorio.</b> Asegurar el crecimiento ordenado y autosuficiente de los centros de población, a la vez de coadyuvar a resolver los rezagos en infraestructura y equipamiento, con el fin de alcanzar un eficiente funcionamiento de las ciudades como motores del desarrollo.</p> <p><b>Desarrollo Urbano Ordenado y Sustentable</b>                      Compatibilizar la normatividad del medio ambiente con la del desarrollo urbano, que permita el desarrollo de los asentamientos humanos y la preservación del medio ambiente que lo rodea.</p> <p>Adoptar un enfoque integral que articule los aspectos sociales, económicos, ambientales, físico-espaciales e institucionales del crecimiento y ordenación de los asentamientos humanos.</p>
Ámbito Estatal	Objetivos Generales	Estrategias
<b>Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Cuautitlán-Texcoco 2005</b>	En el sistema de ciudades una ciudad regional con influencia en Naucalpan, Huixquilucan y Jilotzingo, se le establece la "Política de Control"	<p><b>Preservación y Mejoramiento Ecológico:</b>                      Asegurar la conservación de los espacios abiertos de alto valor y vulnerabilidad ambiental.</p> <p><b>Políticas de Integración Regional con el resto de la Región Centro:</b> Conformar una estructura física que propicie el establecimiento de usos del suelo, actividades económicas, servicios y equipamiento con funciones regionales metropolitanas.</p>

El Plan Parcial de Incorporación Territorial “Parque Recreativo Las Ánimas”, es congruente con las estrategias establecidas, con los niveles de planeación federal y estatal, en los aspectos de que aseguran las condiciones para la infraestructura, preserva el patrimonio cultural, genera empleo y responde a un desarrollo sustentable, contribuye a controlar la expansión urbana e incentiva el uso óptimo del suelo mediante un proyecto que impulsa las actividades culturales recreativas, que contribuyen la calidad de vida de los mexicanos.

Conforma una estructura física que propicia el establecimiento de usos del suelo, con servicios y actividades económicas de nivel regional metropolitano, asegura un crecimiento ordenado y autosuficiente.

Ámbito Municipal	Objetivos Generales	Estrategias
<b>Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez</b>	Regula los usos y destinos del suelo y la consolidación de los centros de población logrando una planeación territorial sustentable	<b>Clasificación del Territorio. Área Urbanizable No Programada:</b> El área urbanizable no programada se ubica entre la franja del corredor de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería sujeta a plan parcia para su desarrollo.
<p>El “Parque Recreativo Las Ánimas” se localiza en el Distrito 21 Cipreses, con la clasificación del suelo de Área Urbanizable No Programada, sujeta a (PP) Plan Parcial.</p> <p>El PMDUN describe este uso de suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El área urbanizable no programada, está compuesta por la franja de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería y la propia área urbanizable no programada localizada hacia su lado oriente, para las cuales la asignación de usos de suelo estará sujeta a los resultado que se deriven del respectivo plan parcial de incorporación territorial y su política será la de control de crecimiento para el corredor y de ordenamiento urbano y control para el resto del área urbanizable no programada.</i></li> </ul>		

## V. DIAGNOSTICO

### A. Aspectos Físicos.

El medio ambiente en una región, se integra por los factores de clima, composición del suelo, vegetación y fauna; los cuales, están en permanente transformación. En este sentido, se analizan como principales elementos del medio ambiente, el clima, la precipitación pluvial, los cauces de agua, la flora, y la fauna existente, así como la orografía y topografía del terreno.

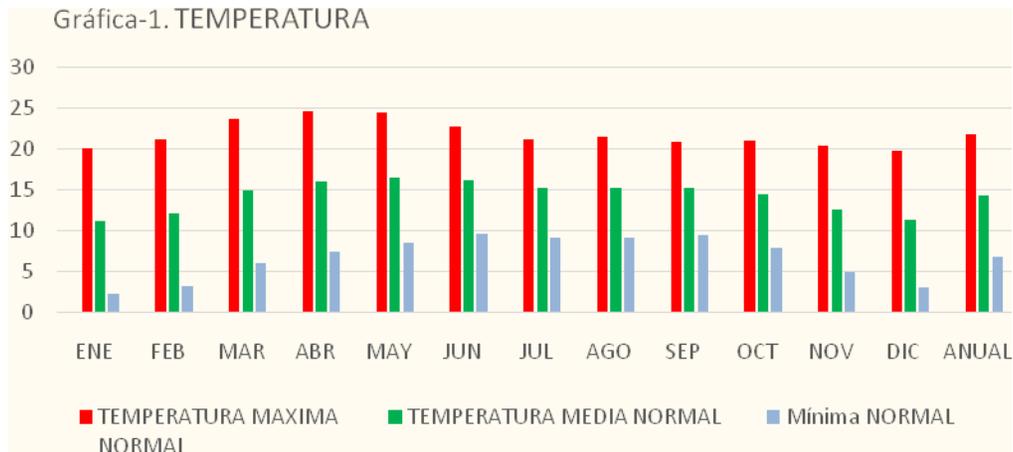
#### 1. Características Abióticas.

##### Clima, temperatura promedio y vientos dominantes.

La carta climatológica del INEGI, indica que el municipio de Naucalpan presenta un clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media C (w1), que corresponde al 47.27 % de la superficie municipal. El templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad C (w2), se presenta en el 41.11 % de la superficie municipal, y el semi-frío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad C (E) (W2), se produce en el 11.62 %, del resto del territorio municipal.

La zona de estudio del presente Plan Parcial, presenta un clima predominante templado subhúmedo con lluvias en verano C (w1) y C (w2). Debido a la acción de los vientos alisios, el promedio anual de lluvias es de 121 días. Se produce un cierto porcentaje de lluvias invernales, debido al corrimiento de la zona de convergencia de los vientos en el Pacífico, entre los estados de Guerrero y Michoacán. También se presentan “nortes” o heladas, debido a la entrada de vientos o masas de aires fríos, procedentes del norte del país, con mayor frecuencia en los meses de diciembre, enero y febrero.

La estación climática ubicada en le Presa Totolica (*estación número 00015077 del Sistema Meteorológico Nacional*), registra una temperatura media anual de 14.9°C. La temperatura más alta, es durante el mes de mayo, con 17.2 °C y la más baja, se registra durante el mes de enero con 11.6°C. (*Ver Gráficas 1 y 2, Temperatura y Precipitación Pluvial*)



Fuente: Datos del Sistema Meteorológico Nacional, estación Presa Totolica.

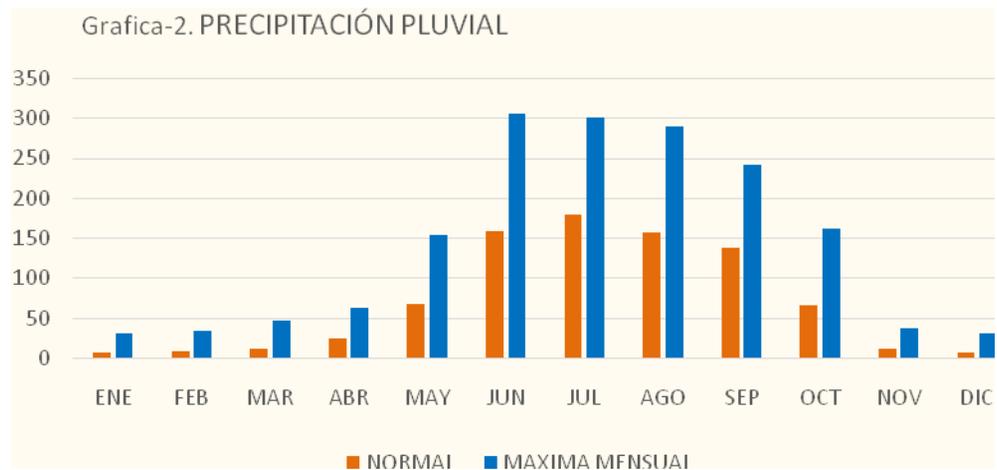


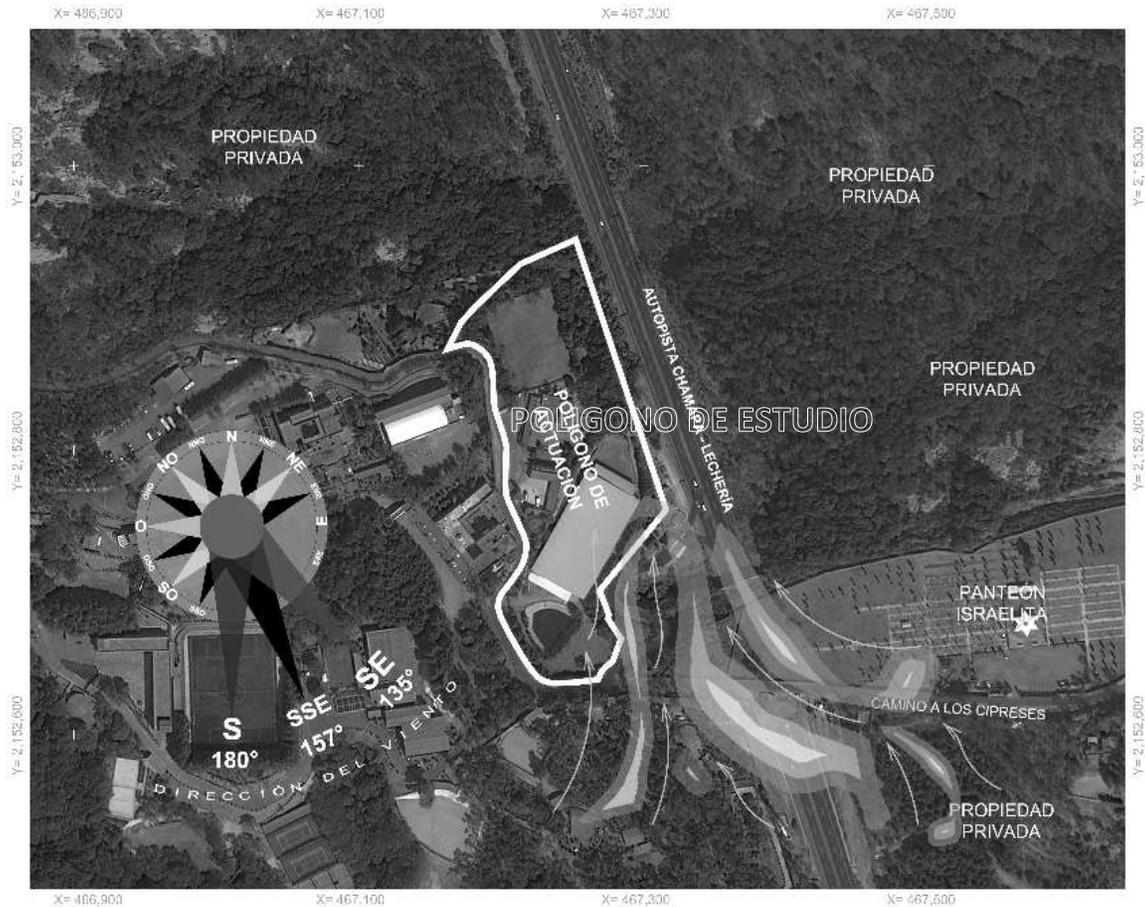
Imagen-4. Clima predominante en la zona de estudio.



Fuente: Datos del Sistema Meteorológico Nacional, estación Presa Totolica.

**Dirección del viento:** La dirección promedio del viento en grados es de 153 C °, "SE Sureste"; la Dirección del Viento más Alto - Racha- (WSMDir) es de 165 C°, "SE Sureste"; la velocidad del viento promedio en (Km 7 Hora) es de: 6.17 Km / Hora; la Velocidad promedio del Viento Máximo, medida en Km / Hora: 10.99 Km / Hora. La dirección del viento oscila entre los 172.88° y 143.41° al Sureste (SE); La racha del viento presenta una dirección de 132.55° con dirección también el SE.

**Imagen-5. Dirección de vientos dominantes.**



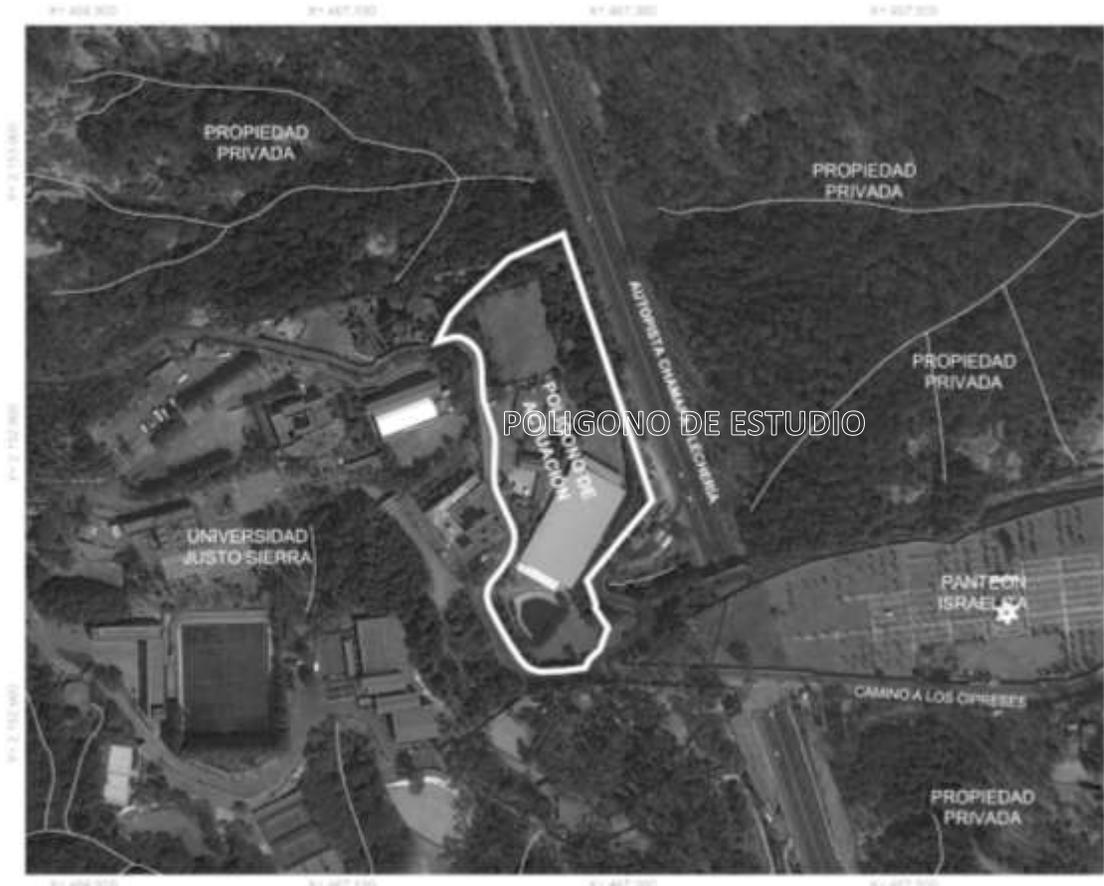
*Fuente: Datos del Sistema Meteorológico Nacional, estación Presa Totolica.*

### Hidrología.

El polígono de estudio, se ubica entre dos barrancas, una al norte y la otra al sur. Estas barrancas atraviesan la autopista por medio de dos canales entubados. En este tramo existe otra más, la cual se ubica entre los canales aludidos. Las barrancas forman parte de la zona alta de la cuenca del Río Chiquito, los tramos de los dos arroyos en sus colindancias norte y sur. El predio en estudio presentan las siguientes características: el tramo es arcilloso con signos de erosión en el cauce; tienen taludes pronunciados y su superficie presenta una apariencia arcillosa de espesor mayor a un metro con cubierta vegetal. El lecho del cauce está conformado por arcilla y material granular de tamaños que van de finos a gruesos; la pendiente aparente es ligeramente pronunciada y la profundidad de la sección es variable; los arroyos pertenecen a la clasificación de corrientes intermitentes. No se reportan datos de contaminación en las tres corrientes de la zona alta de la cuenca del Río Chiquito.

El polígono donde se ubicará el proyecto cuenta con un desnivel máximo 8 metros, con una longitud del recorrido de 158 m, así como una superficie impermeable de 60% y una superficie de áreas verdes de 40%; en base a estos datos, se determina el cálculo de los parámetros de diseño para del drenaje pluvial.

Imagen-6. Ríos Intermittentes en la Región.



Fuente: Imagen satelital, elaboración propia para el Plan Parcial.

## 2. Características Bióticas.

### Flora y fauna.

En la región se presentan especies arbóreas de coníferas, encino, pirúl, huizache, garambullo, trueno, cedro, alcanfor, fresno, álamo, ocote y eucalipto; entre los arbustos: abrojo, escobilla, higuerrilla y jarilla; entre los frutales: ciruelo, manzano, durazno, pera, perones, capulín y chabacanos; plantas de ornato: jacaranda y buganvilla.

De acuerdo al levantamiento forestal, en el polígono de estudio, se presentan los siguientes tipos de árbol: encino en jardineras y área verde, colorín hoja de espada, tepozán de tres troncos, pino ocote, trueno, ficus ornamental, pinito en ladera, eucalipto de uno y dos troncos, alcanfor, encino barandal.

En fauna están presentes ardillas, tlacuaches, lagartijas, chapulines; algunas aves como gorriones, cardenales, salta pared y dominicos.

### Edafología.

El tipo de suelo predominante es el FEOZEM (PH) leptoson. Este tipo de suelo se caracteriza por la acumulación de materia orgánica y por estar saturados en su parte superior. Se trata de suelos de pradera, con un epipedión mólico y sin carbonato cálcico en el primer metro, se distingue por una capa superficial rica en materia orgánica y nutrientes, siendo útiles en la agricultura de riego y temporal.

Se desarrollan en climas templados y lluviosos, en terrenos que van desde los planos hasta los accidentados con altas pendientes. Sin embargo, son susceptibles a la erosión, que va leve en zonas planas a moderada en laderas con pendientes más fuertes.

Los leptosoles son suelos minerales de zonas con clima templado, están limitados por una roca continua y dura en los primeros 25 cm, o por un material con más del 40 % de equivalente en carbonato cálcico; o contienen menos del 10 % de tierra fina hasta una profundidad mínima de 75 cm.

### Geología.

El área pertenece a la provincia del Eje neo volcánico transversal, dentro de la región fisiográfica del Valle de México, en la sub-provincia de los Lagos y Volcanes de Anáhuac. De acuerdo al Estudio de Mecánica de Suelos, elaborado para el proyecto que propicia el presente plan, se obtienen tres análisis de las condiciones estratigráficas del subsuelo:

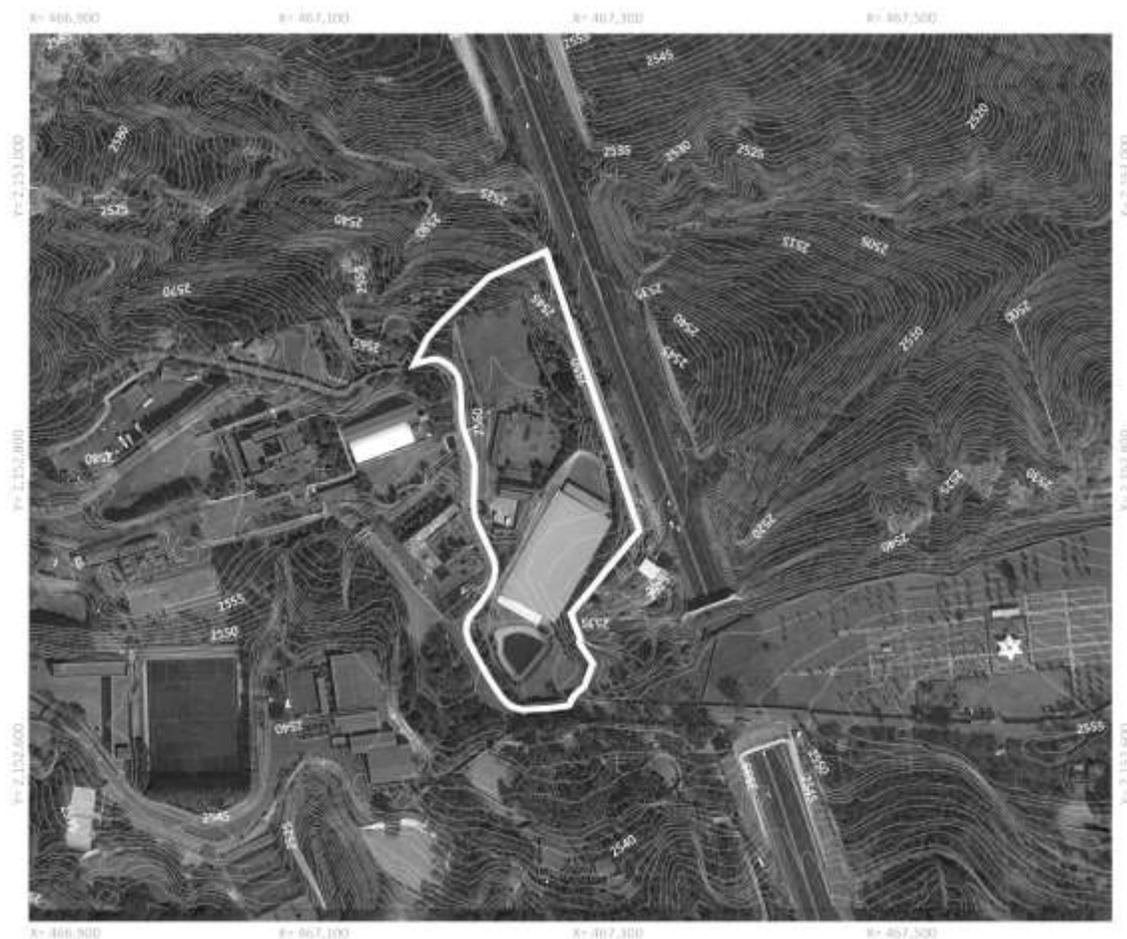
**Estratigrafía en la primera plataforma:** El perfil de suelo detectado está conformado por un estrato de limoarenoso, de baja plasticidad, de color café con consistencia dura, y presencia de pequeños lentes de arena. El contenido de humedad se ubica entre el 20 y 40%. El porcentaje de finos de estrato varía entre 55.7 a 74.3%.

**Estratigrafía en la segunda plataforma:** Está formada desde la superficie y hasta los 1.20 m., de profundidad por un relleno lio arenoso, de color café con presencia de materia orgánica y tezontle rojo. Se detecta hasta los 7 m., de profundidad, un estrato de limo arenoso, de baja plasticidad, de color café claro, con consistencia de fina a dura.

**Estratigrafía en la tercera plataforma:** Se compone por un relleno de 60 cm., de espesor constituido por arena, limo arenoso, gravas y tezontle rojo. Debajo del estrato anterior y hasta los 11 m., de profundidad, se detecta un estrato de limo arenoso, de baja plasticidad, de consistencia dura.

**Topografía y/o cotas altimétricas.** El polígono se localiza en una zona con pendientes suaves, las cotas altimétricas las cuales rigen son 2,540 msnm., y la cota 2,550 msnm., (metros sobre el nivel del mar). (Ver Imagen-7)

**Imagen-7. Estudio Altimétrico**



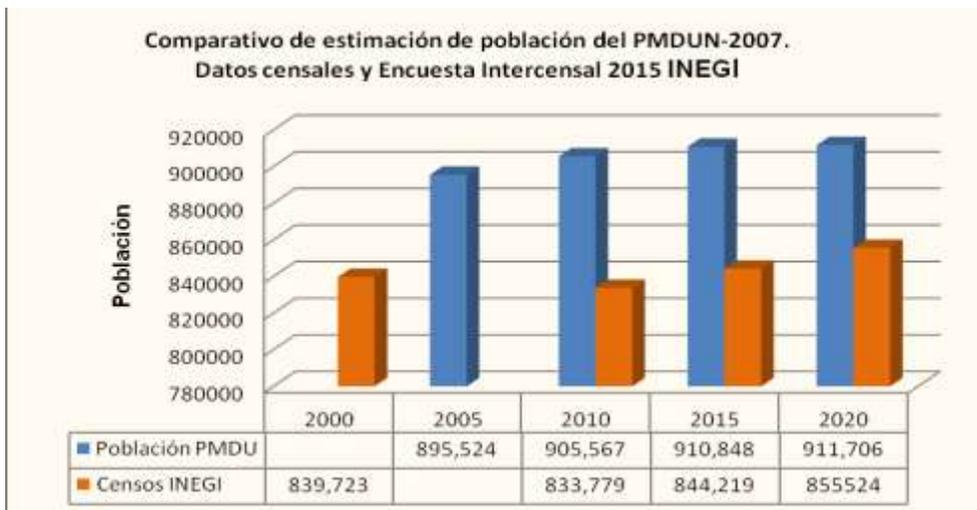
Fuente: Imagen satelital, elaboración propia para el Plan Parcial.

### B. Aspectos Sociales.

#### Dinámica de Población.

El establecer la población actual de impacto al "Parque Recreativo Las Ánimas" se requiere considerar la dinámica de población que presenta el municipio de Naucalpan a partir del año 2000, que contrasta con la estimada en el PMDUN, vigente, y que se resume en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 3



Fuentes: PMDU-2007. Apartado Prospectiva 3.1.1 Comportamiento de la tendencia intermunicipal.

INEGI. Censo Generales de Población 2000, 2010 y Encuesta Inter-censal 2015.

Estimación del presente Plan Parcial, población de 2020 en la fila de INEGI.

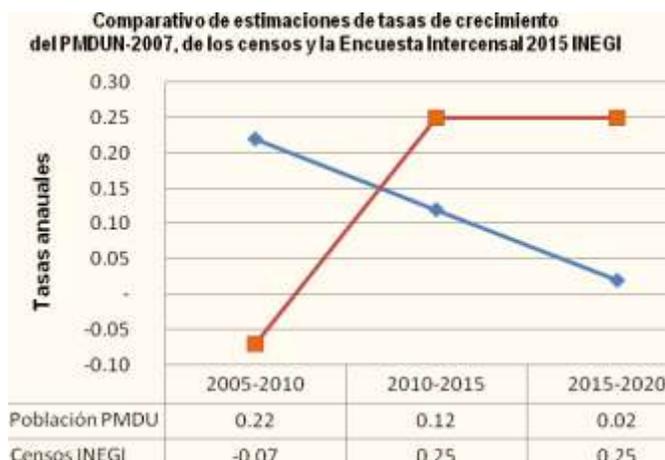
Cabe considerar que las diferencias que se producen entre de los datos definitivos de INEGI y los de población que estableció el PMDUN vigente, se debe a que en el momento que se realizó el PMDUN, no existía el censo del 2010, por lo que consideró, en su momento, como información base el Conteo de Población de 2005, que no posee la precisión del censo; por este motivo, el resultado fueron estimaciones de población muy superiores a las que de manera posterior han registrado los instrumentos censales. (Gráfica No.3)

El censo del 2010 arrojó una población menor, no sólo a la esperada, sino que disminuyó en casi 6 mil habitantes. Este hecho alteró las estimaciones posteriores del PMDUN.

A partir de los datos finales de los censos de INEGI y la reciente Encuesta Inter-censal 2015, se considera que el crecimiento de población se ha recuperado, como se puede observar en la Gráfica No.3., en la línea de censos de INEGI. Si se parte de que el dato es correcto y que se sostiene un crecimiento similar al 2020, el municipio de Naucalpan contendrá un población estimada en 855 mil 524 habitantes; aun así, es una población mucho menor a la considera por el PMDUN.

Las tasas de crecimiento que arrojan tanto el PMDUN, como INEGI son pequeñas, no llegan al 0.5%, como se observa en la Gráfica No. 4:

Gráfica No.4.



Fuente: Las estimaciones son del presente Plan Parcial, a partir de los datos de población presentados por el PMDUN y de la información censal de INEGI.

La estimación PMDUN, partió del Censo de Población 2005, por lo que consideró una tasa anual de crecimiento de población positiva, aunque muy conservadora, pero el Censo de 2010, arrojó una tasa de crecimiento negativa de -0.07 %, lo que modifica de manera radical el escenario de estimaciones de población para el municipio.

Cabe resaltar que la Encuesta Inter-censal 2015, plantea que se recupera la población que disminuyó en 2010 y se vuelve a presentar un crecimiento conservador pero paulatino, como se puede observar en la *Gráfica No. 4.*, continuando la lógica del planteamiento, del 2015 al 2020 se tendrá una tasa de crecimiento de 0.25 %, que dada la evolución que se ha presentado en la población del municipio es considerable.

La situación de fondo, refleja que el municipio de Naucalpan no presenta una dinámica de absorción de población, -como lo fue de los 60's a los 90's-, no es el agotamiento de suelo urbano, sino que se produce el siguiente fenómeno: por una parte, es efecto de la dinámica de tercerización del municipio, en el sentido que no sólo crecen las actividades de comercio y servicios, sino que se ha especializado, produciendo que áreas antes habitacionales con buena ubicación, ahora se dedique a estas actividades económicas; provocando, por lo tanto, una disminución de la población que habita y que es sustituida con una población flotante que emplea y/o utiliza estos servicios.

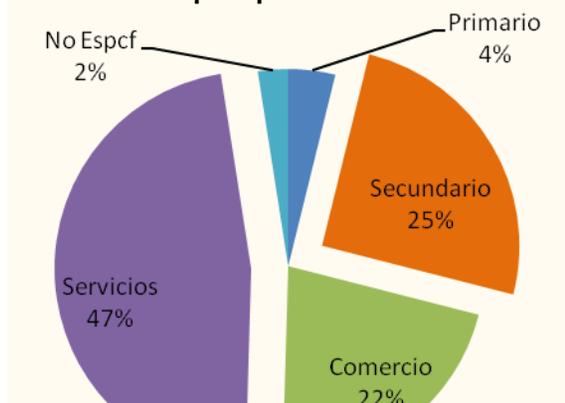
Frente al predio, sobre la misma Avenida de los Cipreses, se localiza la Universidad Justo Sierra Plantel San Mateo, con una población estudiantil, profesores, trabajadores y administrativos de dos mil personas. Al poniente del predio se ubica el fraccionamiento residencial campestre "Las Animas" cuya población es de altos ingresos, con una población aproximada de trescientos habitantes, incluye a la población flotante de trabajadores de las residencias y fincas.

**C. Aspectos Económicos.**

La importancia del sector terciario o de servicios, se evidencia observando el comportamiento de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada, donde las actividades de servicios es superior en el municipio de Naucalpan que la PEA del estado, por seis dígitos, como se observa en las *Gráficas 3 y 4.* Si se suma la PEA ocupada en el comercio y los servicios, en la media estatal se tiene que el 69% de la población se ubica en estos sectores, contra el 73% de la PEA ocupada del municipio de Naucalpan.

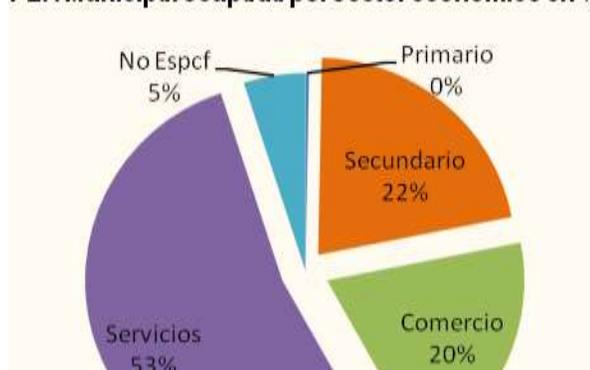
**Gráfica No. 5**

**PEA Estatal ocupada por sector económico en %**



**Gráfica No. 6**

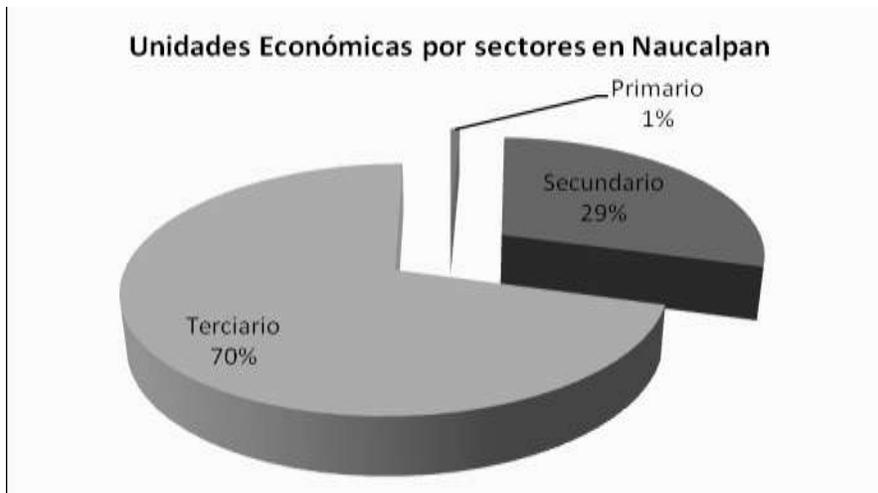
**PEA Municipal ocupada por sector económico en %**



Fuente: Encuesta Inter-censal 2015.

El Censo Económico del *INEGI 2014*, para el municipio de Naucalpan en las actividades económicas por sectores y unidades, se reporta para el sector primario 732 unidades; en el secundario 31,645 y en el terciario 67,785 unidades; lo que indica que Naucalpan es un municipio donde predomina el sector terciario del comercio y los servicios (*ver gráfica No 7*). El proyecto del "Parque Recreativo Las Ánimas" contribuirá a fortalecer la dinámica y predominio del sector terciario en el municipio.

Gráfica No. 7



Fuente: Censo Económico 2014 INEGI

#### D. Aspectos Territoriales.

##### Balance social y urbano

En el año 2012, ONU-Hábitat presentó un nuevo enfoque para medir el progreso actual y futuro de las ciudades: la *Iniciativa de Ciudades Prósperas*. Este enfoque busca resolver las limitaciones que presenta la planificación en los municipios de la zona metropolitana, se busca orientar las transformaciones a través de un marco práctico para la formulación, implementación y seguimiento de un Plan de Acción que integre las políticas públicas y las acciones encaminadas a incrementar sus niveles de prosperidad.

El informe de ONU-Hábitat para Naucalpan, muestra los resultados del cálculo de Ciudad Próspera (CPI por sus siglas en inglés) en su versión básica realizada en el presente año de 2016 en seis dimensiones, de las cuales, en relación a la temática del "Parque Recreativo Las Ánimas", se destacan las tres siguientes:

- *Productividad. Desde la perspectiva espacial, suministra de manera eficiente el suelo urbano y promueve su ocupación compacta, de tal forma que la concentración de las actividades económicas, sociales y culturales, representen una ventaja competitiva para la generación de empleos.*
- *Calidad de vida. Una ciudad próspera proporciona servicios sociales, educación, espacios públicos, recreación, salud y seguridad, necesarios para mejorar los niveles de vida, lo que permite a la población maximizar el potencial individual y llevar una vida plena.*
- *Sostenibilidad Ambiental. La creación y (re) distribución de los beneficios de la prosperidad no destruyen o degradan el ambiente; en cambio, reduce la contaminación, aprovecha los residuos y optimiza el consumo de energía. Significa que los recursos naturales de la ciudad se preservan en beneficio de la urbanización sostenible, de tal forma que no se comprometan las necesidades de las futuras generaciones.*

(SEDATU ONU-HÁBITAT ÍNDICE BÁSICO DE PROSPERIDAD URBANA 2016: Informe Preliminar Municipal. Naucalpan)

Los resultados que se presentan en base a estos indicadores para el municipio destacan los siguientes:

- *En empleo Naucalpan aparece como sólido, entendible porque posee una importante población de ingresos medios y altos*
- *Espacio público. Con relación a esta sub dimensión, Naucalpan registra factores muy sólidos, mostrando que los espacios públicos y áreas verdes son suficientes y accesibles para la población. Esta situación repercute no solamente en la calidad de vida de la población, sino en la calidad ambiental del municipio. Caso diferente sucede en la aglomeración, donde el indicador de áreas verdes se constituye con un valor moderadamente débil.*

El subrayado es del presente estudio, para destacar que los espacios públicos de recreación y las áreas verdes de la magnitud de Parque Naucalli, el Parque de los Remedios y la Reserva Moctezuma son áreas de impacto metropolitano y en este aspecto el municipio de Naucalpan presenta fortaleza, pero no así en las áreas recreativas y verdes de cobertura local donde se presenta déficit. El "Parque Recreativo Las Ánimas" pretende ser un modelo recreativo y de impulso económico, que coadyuve a disminuir el déficit que se presenta.

En síntesis:

*De acuerdo con la metodología establecida por ONU-Hábitat para el cálculo del CPI, el valor del índice para el municipio de Naucalpan es de 51.8. En la escala global ..., este resultado significa que el estado general de la prosperidad urbana del municipio es moderadamente débil, por lo que requiere fortalecer las políticas que tienen incidencia en la prosperidad urbana del municipio*

Destaca el rezago en dos dimensiones que se constituyen como las más débiles: sostenibilidad ambiental, gobernanza y legislación urbana.

- *Insuficiente generación de energía renovable que contribuya a mejorar las condiciones de sustentabilidad del desarrollo urbano municipal.*
- *Baja calidad del aire, situación en la que influyen las condiciones que presenta la aglomeración urbana de la Ciudad de México.*
- *Insuficiente tratamiento de aguas residuales que asegure menores niveles de contaminación y menor impacto en las condiciones de salud de la población.*
- *Limitada contención de los procesos de expansión urbana que tienen incidencia negativa en la eficiencia del uso de suelo y en la calidad de vida de la población.*

En contrapartida, las dimensiones de mayor fortaleza del municipio son la calidad de vida y equidad e inclusión, en la que se destaca los siguientes indicadores:

- *Disposición adecuada de espacios públicos abiertos y áreas verdes que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población y a mitigar el impacto del cambio climático.*
- *Adecuadas condiciones del municipio (por encima del promedio de la aglomeración urbana) para mejorar el nivel educativo y los ingresos de la población.*

(SEDATU ONU-HÁBITAT ÍNDICE BÁSICO DE PROSPERIDAD URBANA 2016: Informe Preliminar Municipal. Naucalpan)

### E. Aspectos Urbanos e Imagen Urbana.

#### Suelo y Vivienda.

El Distrito 21 Cipreses lo componen dos polígonos; el polígono del lado ponente, que es atravesado por la mitad en sentido sur a norte, por la franja del **corredor de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería**, en donde PMDUN, prevé áreas naturales de conservación ecológica (NCE) y señala la existencia de áreas de equipamiento urbano y restricciones por derechos de vía para energía eléctrica y carreteras; dentro del mismo polígono, al lado poniente de este corredor, se ubica el fraccionamiento campestre Las Ánimas y el área urbanizable sujeta a la integración de un plan parcial (PP) de ordenamiento ecológico y de desarrollo ecoturístico conformada por espacios boscosos. Así mismo, del lado opuesto del corredor, se ubica el área urbanizable no programada (AUNP), donde el mismo plan señala la existencia de áreas naturales de conservación ecológica y restricciones de derecho de vía.

Para el caso de las áreas urbanizables no programadas (AUNP) de ambos polígonos y de la franja prevista para corredor de usos controlados de la autopista La Venta – Lechería, la asignación de usos de suelo estarán sujetas a los resultados que deriven de los correspondientes Planes Parciales (PP) de incorporación territorial en los que se aplicaran políticas de control para crecimiento

**Imagen-8. Plano de Clave 21 DC Cipreses, extracto del PMDUN, vigente.**



Fuente: Plano 21 DC PMDUN, vigente, con edición propia.

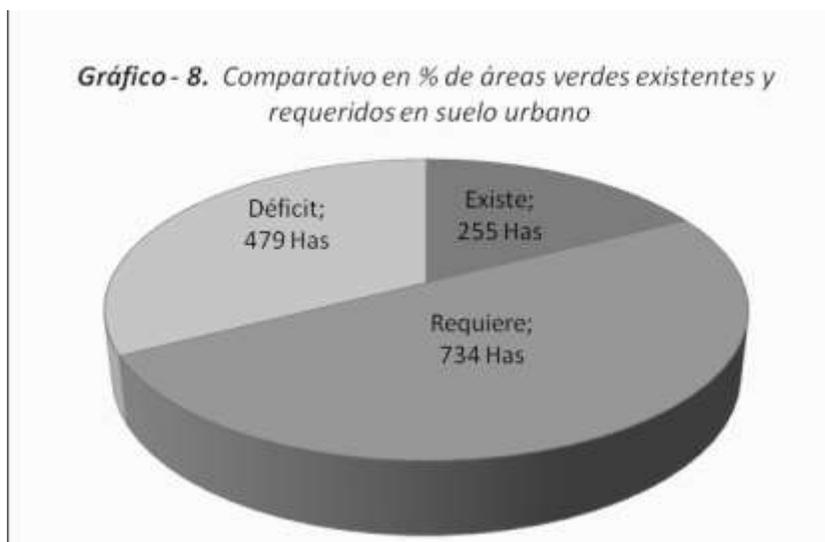
**Imagen Urbana**

La imagen urbana actual está integrada por equipamientos privados, de carácter educativo, de servicios funerarios y recreativos, siendo la Universidad Justo Sierra y el fraccionamiento habitacional campestre Ex Hacienda Las Ánimas, las que caracterizan la imagen urbana de esta zona por la conservación arquitectónica de sus fachadas. Por otro lado, la zona de bosque permite vistas al paisaje natural desde la autopista La Venta – Lechería y la Avenida Cipreses.

Dentro del polígono, existen instalaciones ecuestres, e instalaciones complementarias propias del club hípico, entre otras construcciones.

**Situación de las Áreas Recreativas y Verdes.**

La superficie óptima por metro cuadrado que plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS) para áreas recreativas y verdes, es de nueve m2., por habitante. En el área urbana municipal representan aproximadamente 255 Has., lo que significa una dotación promedio de 3.13 m2., de área verde por habitante; es decir, sólo un 34.77 % de la superficie óptima; de acuerdo con la norma de la OMS, la dotación debe ser de 734.19 Has., para el área urbana; lo que se traduce en un déficit de 479.19 Has. (PMDU: 2.3.7 Contaminación ambiental, pág. 25 y 26) (Ver Gráfica 8)



En este rubro, el proyecto de Parque Recreativo que se propone, aunque su área no es de gran magnitud como los parques metropolitanos que posee el municipio, si presenta innovaciones de calidad, al crear un propuesta de recreación nueva y atractiva en el país, por su temática de invierno.

**Patrimonio Histórico**

Si bien existen construcciones con valor arquitectónico como la Universidad Justo sierra y algunas casas habitación, estas no están catalogadas como patrimonio histórico y cultural.

**F. Aspectos Sectoriales.**

**Servicios básicos de Infraestructura.**

La zona no cuenta con infraestructura de servicio de drenaje, de acuerdo con información del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS).

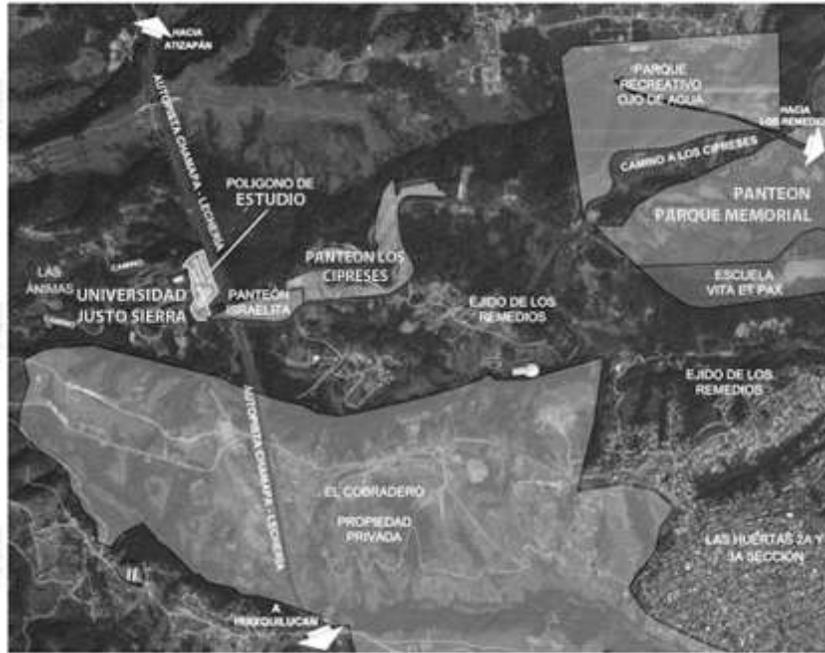
**Energía eléctrica**

El polígono de estudio cuenta con infraestructura de energía eléctrica y alumbrado público, de manera regular otorgada por la CFE.

**Equipamiento Urbano.**

El distrito Cipreses se integra por dos unidades territoriales, la segunda al oriente colindando con Occipaco – Remedios y la zona urbana, se norman las clasificaciones del suelo de Equipamientos de Administración y Servicios a Nivel Regional (E.A.S.R), para las tierras de propiedad privada de los panteones de Gayosso y Cipreses, así como la clasificación de equipamiento de educación y cultura a nivel micro-regional para la escuela denominada Vita Et Pax, y demás tierras las clasificaciones del suelo de NCE y AUNP, ya descritas en líneas anteriores.

**Imagen-9. Plano de Clave 21 DC Cipreses, extracto del PMDUN, vigente.**



Fuente: Imagen satelital, con edición propia.

**Protección Civil**

El Atlas de Riesgo de Naucalpan vigente (2015), no identifica riesgos físicos, ni humanos de consideración en la zona donde se localiza el polígono de estudio; sin embargo el proyecto por normatividad del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá realizar el Dictamen de Impacto Regional, que incluye la opinión de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México, con base a los estudios de mecánica de suelos, hidrológico, geofísico y geotécnico, que señalen las condiciones del terreno y las obras u acciones que mitiguen los posibles riesgos del lugar.

**VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (Análisis territorial FODA).**

En síntesis en el Diagnostico del presente Plan Parcial para el “Parque Recreativo Las Animas”, se retoman los principales aspectos, físicos, territoriales y urbanos para incorporarlos en un análisis de fortalezas y debilidades contrastados con las oportunidades y amenazas que brinda el proyecto.

**Análisis FODA.**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El polígono forma parte del Corredor de Usos Controlados, definido por el PMDUN.</li> <li>• Acceso vial de cobertura megalopolitana.</li> <li>• Estar inmerso en la región metropolitana de la Ciudad de México.</li> <li>• Ubicarse en comunicación con la población de la metrópoli y la megalópolis.</li> <li>• Ser una inversión que fortalece la dinámica del municipio en el sector terciario, con servicios especializados.</li> <li>• Se crean fuentes de empleo formal y permanente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acceso por la autopista La Venta-Lechería no es adecuado para un flujo vehicular constante.</li> <li>• El acceso directo al predio resulta insuficiente para un uso intensivo</li> <li>• No existen servicios de infraestructura municipales en el predio y la zona.</li> </ul>

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>Problemática constante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La avenida Los Arcos no presenta un mantenimiento adecuado.</li> <li>• Se carece de seguridad pública adecuada en la zona.</li> </ul> <p>De no darse la inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pierde la oportunidad de la generación de empleos.</li> <li>• Se alienta la ocupación irregular de la zona y del Corredor de Usos Controlados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar inversiones terciarias, en este caso en el ramo recreativo, para iniciar un proceso de consolidación del Corredor de Usos Controlados</li> <li>• Autorizar proyectos de recreación y comercio con capacidad de solucionar sus servicios de infraestructura hidráulica e impactos bajo técnicas de sostenibilidad ambiental.</li> </ul>

**VII. PRONÓSTICO.**

**A. Escenario tendencial**

- Continuarán las actividades que se llevan a cabo en el polígono que no aportan de manera significativa en el desarrollo económico del municipio.
- Se producirá sobre el Corredor de Usos Contralados, construcciones y actividades que no estarán acordes a la política y estrategia definida por el PMDUN.

**B. Escenario programático**

- Establecer usos del suelo de recreación y comercio para el impulso de actividades acordes a la política y estrategia definidas por el PMDUN para el Corredor de Usos Contralados.
- Establecer un uso de suelo para el polígono, que aporte la creación de empleos formales y permanentes; lo que contribuye a la dinámica predominante de desarrollo del sector terciario del municipio.
- Se abre la oferta de servicios recreativos familiares para la población local y metropolitana.

*Imagen 10, representativa del “Parque Recreativo Las Animas”*



Fuente: proyecto Parque Recreativo Las Animas

## VIII. OBJETIVOS.

### A. De ordenamiento territorial.

- Establecer el instrumento jurídico y normativo en materia urbana, de incorporación territorial, en el polígono denominado “Parque Recreativo Las Ánimas” para su integración al suelo urbano, con una clasificación de: “**Corredor Urbano de Media Intensidad, Sin Vivienda**”, de servicios recreativo y comercial, mediante el presente Plan Parcial.
- Incorporar el polígono “Parque Recreativo Las Ánimas” al suelo urbano de acuerdo con los criterios y lineamientos planteados por el PMDUN, vigente, en concordancia con lo que establece el libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

### B. De ordenamiento urbano e imagen urbana.

- Establecer el marco jurídico y normativo en materia urbana para asignar los usos y el aprovechamiento del suelo urbano para el polígono y proyecto “Parque Recreativo Las Ánimas”.
- Contribuir a disminuir el déficit municipal en áreas recreativas requeridas, con la creación de este espacio.

### C. De Ordenamiento sectorial.

- Aprovechar la vocación forestal del área para los servicios familiares de esparcimiento enfocado a las actividades de invierno.
- Contribuir a consolidar al municipio de Naucalpan, en su tendencia metropolitana, como un espacio urbano de fuerte desarrollo en el sector terciario, con inversiones enfocadas al esparcimiento familiar, generadores de economía y empleo.

## IX. POLÍTICAS.

Acorde a lo establecido por el PMDUN, vigente, relativo a la categoría de uso de suelo de Áreas Urbanas No Programadas (AUNP), sujetas a Plan Parcial (PP), dentro del corredor de usos controlados de la autopista La Venta - Lechería, cumpliendo con la función de descentralizar el actual sistema de servicios y comercial, así como, normar el crecimiento urbano; se determinan las políticas de control de crecimiento, enfocadas a la creación de desarrollos sustentables, que facilitan el desarrollo de actividades económicas y sociales de los habitantes de la zona. *(Apartados 4.1 y 5.2, pág.57,58, 64 y 71 PMDU vigente)*

En concordancia con el Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México, se asume la política de control, como la principal aplicable para este predio, en el tenor de sólo permitir ocupaciones que garanticen el desarrollo sustentable y económico con la finalidad de mejorar y consolidar el área como corredor de servicios y comercial; por lo tanto, para el “Parque Recreativo Las Animas” se aplican las siguientes políticas:

- **Incorporación:** Se lleva a cabo la ocupación del predio, bajo el presente Plan Parcial y dentro de los lineamientos que se establecen en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en PMDUN.
- **Aprovechamiento:** En el predio solamente se llevaran a cabo, usos relativos a la recreación, comercio y servicios afines. Se prohíbe el uso de suelo habitacional.
- **Ampliación y conservación de la vialidad existente:** En coordinación con el gobierno federal y municipal, se respetan los derechos de vía de la autopista La Venta – Lechería y la vialidad Cipreses – Los Arcos, así como la coordinación de acciones necesarias para su ampliación y mejoramiento.
- **Impulso económico:** Concretar la inversión en recreación y esparcimiento que generará más de 350 empleos formales y permanentes.

**Imagen-11. Foto representativa del Parque Recreativo Las Animas.**



## X. ESTRATEGIAS.

### A. Ordenamiento urbano

El proyecto “Parque Recreativo Las Ánimas”, motivo del presente Plan Parcial, plantea un aspecto fundamental que ha sido poco abordado dentro del municipio: el esparcimiento para una población que asume y vive dentro del paradigma de la modernidad. Es una inversión, acorde a un hábitat de bosque, propicio para las actividades invernales, que de atención a la población de municipio, así como del área metropolitana en la que se inserta Naucalpan.

El polígono se ubica dentro del corredor de usos controlados y el tipo de inversión de esparcimiento familiar, permite implementar lo planteado en el escenario programático del PMDUN, vigente (apartado 3.3 *Escenario programático*, pág. 55 y 56), en cuanto que se inscribe y contribuye a consolidar:

*La tendencia hacia la terciarización económica exigirá un replanteamiento de la asignación y el control del uso del suelo... en las zonas que se proponen como urbanizables no programadas.*

*...En tal sentido, se prevé destinar una extensión de terreno al oeste del área urbana actual, con usos urbanos, entre otros, comerciales y de servicio, áreas verdes y para la recreación.*

En el caso específico del “Parque Recreativo Las Ánimas”, es concretar una inversión de punta, propia de un sector terciario moderno, enfocado para la recreación y el comercio con un fuerte contenido en la generación de empleos permanentes, lo que permite consolidar al municipio de Naucalpan como prestador de servicios terciarios especializados de cobertura metropolitana.

La conexión que tiene con las vialidades a nivel local y regional, facilitan el acceso al parque, la comunicación con el norponiente de la ciudad de México y su zona metropolitana, donde se aprovecha el mercado potencial de esta zona para abrir la inversión y la oportunidad del desarrollo económico municipal. La conectividad regional que tiene la autopista La Venta – Lechería, cumple con una función muy importante para el desarrollo del corredor de usos controlados, por lo que la incorporación urbana del Parque Recreativo Las Ánimas es uno de los proyectos pioneros para la consolidación de este corredor.

Esta zona se caracteriza por contener servicios y equipamientos urbanos en consolidación; el pertenecer al corredor de usos controlados del municipio de Naucalpan, que de acuerdo con el PNDUN, vigente, es literalmente umbral entre la zona de conservación natural y la zona propicia para el desarrollo urbano; de tal forma, que el Parque Recreativo Las Ánimas, responde a estos lineamientos al integrarse al paisaje natural y tener un bajo impacto en los servicios urbanos básicos, ya que el proyecto contempla soluciones sustentables para estas necesidades.

### B. Uso de suelo y zonificación.

Con base al Diagnóstico del presente Plan Parcial, para la superficie que integra el polígono en estudio, se determina la zonificación territorial **Área Urbanizable No Programada sujeta Plan Parcial** (AUNP. PP.), perteneciente al **Corredor de Usos Controlados La Venta – Lechería**, propicio para el desarrollo sustentable y actividades económicas. Por lo tanto, en la incorporación urbana del polígono, se establece el uso de suelo: **“Corredor Urbano de Media Intensidad, sin Vivienda” (CRU-200A.)**, junto con las Normas de Aprovechamiento establecidas en el presente Plan Parcial de la manera siguiente:

### C. Normas de uso y aprovechamiento del suelo.

#### Categoría de Uso de Suelo.

El uso de suelo que le corresponde al polígono que forma el “Parque Recreativo Las Ánimas” es de: **“Corredor Urbano de Media Intensidad sin Vivienda” (CRU-200A.)**, con vocación para la recreación, comercio especializado y servicios afines. Al tratarse de un proyecto recreativo, los servicios que brinda están enfocados a estos usos.

#### Clasificación de Uso de Suelo y Normas de Aprovechamiento del suelo.

Las clasificaciones de uso de suelo aplicables al “Parque Recreativo Las Ánimas” obedecen a su aptitud para la recreación y servicios comerciales; que junto con sus normas de aprovechamiento, se les da prioridad, sin descuidar la conservación ecológica, al destinar un 40 % de área libre de construcción con éste fin; de tal forma, que un 20 % es para uso exclusivo de áreas verdes y conservación del ambiente natural; un 20 % para áreas de integración con el paisaje, circulación y pavimentos libres de cubiertas; y un 60 % para la construcción del parque recreativo y sus servicios.

Tabla: Usos de Suelo, Normas de Aprovechamiento y su clasificación.

CLAVE	CATEGORIA	
<b>CRU. 200. A</b>	<b>CORREDOR URBANO MEDIA INTENSIDAD, SIN VIVIENDA</b>	
Normas de Aprovechamiento		
Densidad	Numero de habitantes / ha.	NP
	Numero máximo de viviendas / ha.	NP
	m2 de terreno bruto / vivienda	NP
Lote mínimo	Frente (m)	NP
	Superficie (m2)	NP
	Núm.. Max. de viviendas / lote	NP
Superficie mínima sin Construir	Porcentaje de área libre	20
	Porcentaje de área verde	20
Superficie máxima de desplante de Construcción	Porcentaje máximo de desplante de Construcción	60
Altura máxima de Construcción	Núm.. Max. de niveles de Construcción	7
	Altura Max. sobre el nivel de desplante (mts)	40
CUS	Coeficiente Máximo de Utilización del Suelo (Intensidad Máxima de Construcción)	2

CLASIFICACION DEL USO DE SUELO					NORMA DE ESTACIONAMIENTO	
Clave	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	Intensidad	UIR	Unidad de medida	M2 / cajón
2.01	Oficinas	Oficinas privadas (Administración)	50 a 2500 m2	-	1 cajon	50
2.02	Servicios Financieros	Sucursales bancarias, casas de cambio, aseguradoras, taquillas.	50 a 2500 m2	-	1 cajon	30
2.03	Comercio de productos y servicios básicos	Tiendas de alimentos sin preparar, ependios de pan, pateles, galletas y dulcerías.	30 a 3000 m2	-	1 cajon	40
2.04	Comercio de productos y servicios especializados.	Tiendas de artesanias, souvenirs, mueblerias, perfumerias, joyerias, arte.	30 a 3000 m2	-	1 cajon	40
2.16	Establecimientos con servicios de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas	Restaurantes, cafeterias, fuente de sodas y pizzerias. Salones y jardines de fiestas.	30 a 5000 m2	-	1 cajon	40
2.18	Establecimientos con servicios de alimentos con bebidas alcohólicas	Restaurantes de especialidades, salones y jardines de fiestas	30 a 5000 m2	-	1 cajon	15

CLASIFICACION DEL USO DE SUELO					NORMA DE ESTACIONAMIENTO	
Clave	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	Intensidad	UIR	Unidad de medida	M2 / cajón
2.21	Consultorios sin encamados	Consultorios con primeros auxilios	30 a 500 m2	-	1 cajón	30
2.30	Centros de espectáculos, culturales y recreativos.	Auditorios, cinetecas, centro cultural, sala de proyección y de usos múltiples.	30 a 3000 m2	-	1 cajón	30
2.31	Instalaciones para la recreación	Parques de diversiones, pistas de patinaje, juegos mecánicos.	Cualquier superficie por uso	-	1 cajón	40
2.32	Instalaciones para la recreación y los deportes.	Gimnasios, canchas cubiertas y descubiertas en general.	Cualquier superficie por uso	-	1 cajón	100
2.35	Parques y jardines	Jardín botánico, plazas, parques y jardines en general.	Cualquier superficie por uso	-	1 cajón	1000
2.39	Instalaciones para la seguridad pública.	Casetas de vigilancia	9 a 30 m2	-	NA	NA
2.43	Estacionamientos	Horizontal, vertical, públicos y privados	Cualquier numero de cajones	-	NA	NA
5.03	Instalaciones en general.	Planta de tratamiento de aguas negras, planta y subestación eléctrica.	Cualquier superficie por uso	-	NA	NA

Continúa tabla: Usos de Suelo.

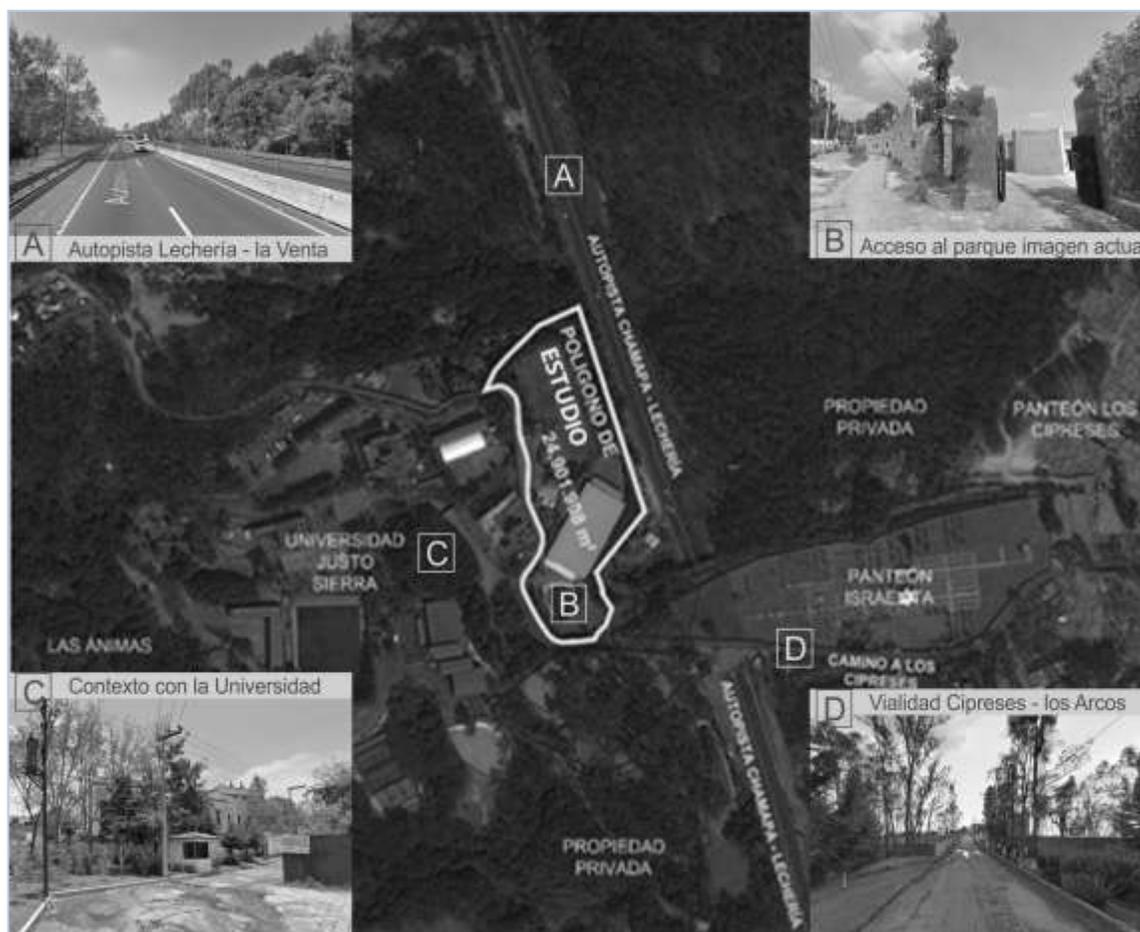
NOTAS
<p>La clave <b>200A</b> significa la intensidad media de construcción (60-40) con uso de suelo para servicios, comercio y recreación, en este sentido, es un uso puro (<b>A</b>), ya que no permite la construcción de vivienda, ni de industria.</p> <p>La clave <b>NP</b> señala las normas de aprovechamiento que no procede aplicar, al no estar permitido el uso de suelo habitacional en esta categoría del suelo.</p> <p>Para el cálculo de cajones de estacionamiento requeridos por uso de suelo, en donde el resultado no sea un número entero, la cantidad se redondeara hacia el número entero superior, siempre y cuando la fracción resultante sea mayor a tres cuartas partes. Además su diseño y condiciones de uso se tendrán que sujetar a lo estipulado en el apartado 6.5 del PMDUN, vigente, pág. 325, referente a Normas de Estacionamiento.</p> <p>La columna identificada como UIR, determina los rangos de intensidad de construcción, para considerar al uso específico de suelo de que se trate como de Impacto Regional, por lo que para estos casos se requiere del dictamen favorable al estudio de Impacto Regional, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.</p> <p>Tanto los usos de suelo como el aprovechamiento del suelo aquí estipulados, quedan sujetos a las normas complementarias comprendidas en el PMDUN, vigente, en sus apartados 6.6 y 6.7, pág. 326 a 333</p>

#### D. Elementos estructuradores del paisaje urbano y natural.

Los elementos de la estructura urbana son primordiales para la integración de cualquier proyecto al contexto urbano existente, y que por sus características también ayudan a definir el proyecto. Para el "Parque Recreativo Las Ánimas" los elementos que lo definen e integran al entorno urbano son los siguientes:

- La conectividad con la autopista Lechería – La Venta a nivel regional, así como la vialidad Cipreses - Los Arcos a nivel Local.
- El entorno natural de bosque, que caracteriza a esta zona por encontrarse en el límite de las Áreas Urbanas No Programadas.
- La imagen urbana que generan las construcciones existentes, principalmente la Universidad Justo Sierra, que es un espacio de equipamiento educativo.
- El aprovechamiento de las construcciones existentes dentro del predio, para conservar la imagen urbana que caracteriza a la zona e integrar el nuevo proyecto sin romper con el contexto urbano y natural.

**Imagen-12. Elementos estructuradores del paisaje urbano.**



#### XI. Programas y proyectos estratégicos.

En base al diagnóstico del presente Plan Parcial, el cual, parte del proyecto "Parque Recreativo las Ánimas" y en virtud de sus condiciones urbanas y naturales, se determina el potencial para su uso y aprovechamiento de acuerdo a las siguientes acciones estratégicas:

##### A. De ordenamiento territorial.

- El proyecto contempla un mínimo porcentaje de retiro de árboles y mejora las áreas verdes existentes, mediante enriquecer en nutrientes el suelo para reforestar y atenuar la erosión, utilizando técnicas orgánicas.
- Se garantiza el mantenimiento de las áreas de conservación forestal ubicadas en la colindancia de restricción del derecho de vía de la autopista.

- Se definen las áreas de servicios, las recreativas y de mejoramiento ecológico con vegetación inducida.

#### **B. De ordenamiento urbano e imagen urbana.**

- El proyecto produce cerca de 350 directos empleos.
- Se establece una inversión que consolida al municipio de Naucalpan como un prestador de servicios metropolitanos de punta
- En la colindancia poniente y el acceso principal sobre la vialidad Cipreses; se consolida la vocación y aptitud de servicios en un contexto que conserva los elementos arquitectónicos característicos al entorno, que dan identidad y jerarquía a la zona.
- Se conserva la Imagen ecológica del parque, en las colindancias norte y oriente, próxima a la autopista Lechería – La Venta, creando un límite visual abierto, conservando la vegetación existente.

#### **C. Ordenamiento sectorial.**

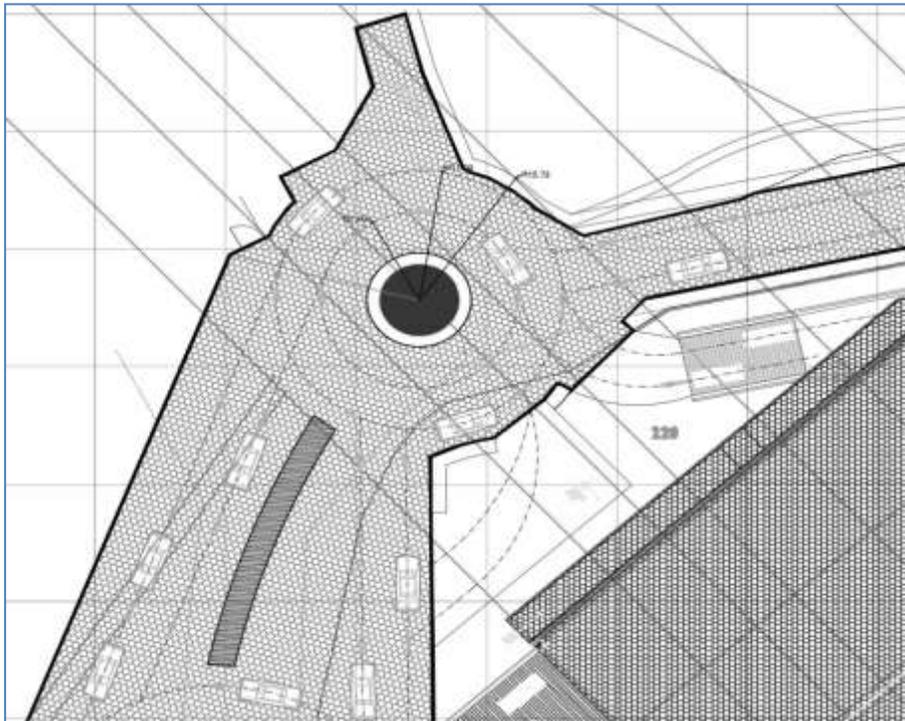
##### **1. Estructura vial.**

El polígono “Parque Recreativo Las Ánimas” se integra a las vialidades existentes, sin impactar de manera negativa su flujo; respeta el derecho de vía de la Autopista Lechería - la Venta; previsto por el PMDUN, vigente, en el apartado 5.2.8.(pág.313), con una sección de 50 m. De la misma forma, se integra a la vialidad Avenida Cipreses – Los Arcos (Ver Plano E-03 Vialidad Propuesta y Restricciones)

##### **2. Proyectos Estratégicos.**

- Mejoramiento del entronque de la vialidad Avenida Cipreses con la incorporación a la autopista Lechería – La Venta.(ver solución vial en plano E-03 Estrategia Vial)
- Solución del acceso vehicular al Parque y la vialidad Cipreses, mediante una glorieta de distribución vial, para no interrumpir el flujo vial local. (ver solución vial e imagen 13).
- Mejoramiento de la imagen urbana de la calle colindante al poniente del predio, por medio de la conservación y mejoramiento de las construcciones existentes, que son acordes a la arquitectura de la Universidad y de la zona.
- Construcción de andadores y corredores peatonales en comunicación con el estacionamiento, el acceso principal, áreas de servicio al público usuario del parque y las salidas de emergencia; logrando con esto, articular e integrar el polígono al tejido urbano de esta zona.

**Imagen-13. Glorieta de distribución vial y acceso al parque.**



Fuente: Proyecto arquitectónico, Parque Recreativo Las Animas.

### 3. Infraestructura.

Debido al carácter temático de invierno, del Parque Recreativo Las Ánimas, los usos de suelo y normatividad para las instalaciones e infraestructura de servicios básicos, obedece a lineamientos y soluciones técnicas que garantizan la sostenibilidad, tanto del ambiente natural como de los servicios que brinda, de tal forma que en este rubro se establecen los siguientes proyectos estratégicos:

**Agua potable:** Se garantiza el suministro para el consumo humano directo, de los ocupantes y usuarios del parque en zonas de servicio de alimentos, comedores, restaurantes y cafeterías, así como para el sistema de clima controlado en el área de juegos con nieve; mediante el uso y aprovechamiento de un pozo privado; sin tomar agua potable de las redes de servicio municipal.

**Agua tratada:** Mediante la planta de tratamiento de agua residual y la captación pluvial, el líquido obtenido tendrá una calidad adecuada para el riego de las áreas verdes y naturales, así como para el mantenimiento de áreas de servicio; sin ocasionar alguna enfermedad o molestia al contacto humano, bajo los siguientes lineamientos:

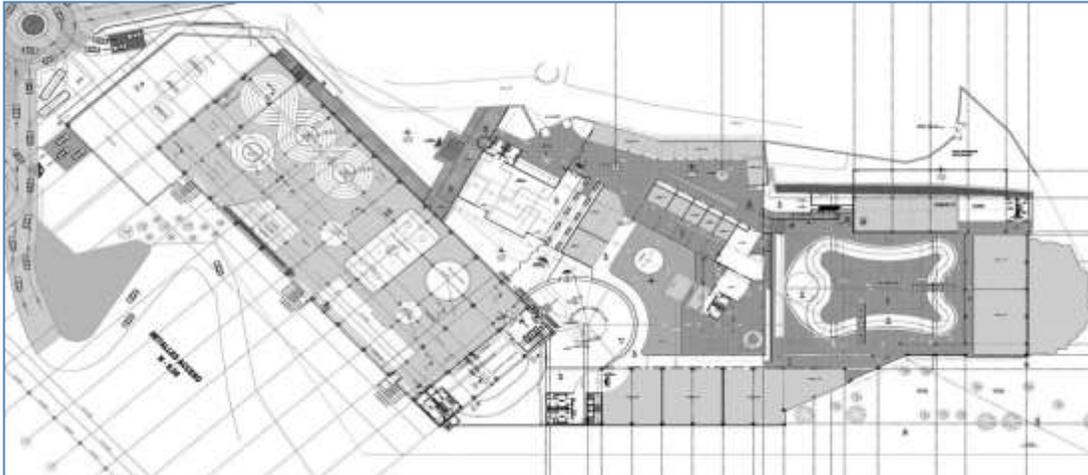
- a) Para el suministro en servicios sanitarios al interior del parque y aseo de áreas de servicio será utilizada el agua pluvial.
- b) Se utilizará el agua residual de las instalaciones sanitarias internas, para ser aprovechada en el re-uso y riego de vegetación inducida y autóctona.
- c) El agua pluvial será conducida, almacenada y se aprovechara en el riego de vegetación y jardines de paisaje controlado.
- d) Las especies vegetales que son autóctonas, aprovechan las lluvias estacionales para garantizar su supervivencia, solamente se aplicaran riegos de auxilio en caso de sequía extrema.

**Sistema de Drenaje:** Se soluciona mediante la construcción de un sistema de captación pluvial y de tratamiento de aguas residuales, para su reaprovechamiento y filtración de los excedentes al manto acuífero; esto se llevará a cabo bajo los siguientes lineamientos:

- a) La captación pluvial es por medio de un sistema de canalización de los escurrimientos naturales, con alcantarillas que se conectan a las azoteas, así como la canalización de los escurrimientos en los cortes del terreno natural. Este sistema se conecta hacia las cotas bajas donde está ubicada la cisterna de captación pluvial.
- b) El tratamiento y reciclaje de agua, es por medio de una planta de tratamiento anaeróbico, que está ubicada en una cota baja al interior del polígono, próxima a la colindancia norte; a su vez, tiene conexión con una cisterna de captación para su reaprovechamiento en el riego de la vegetación autóctona e inducida.

**Energía Eléctrica:** Se optimiza el consumo de energía eléctrica con la finalidad de evitar un consumo excesivo y el impacto en la red eléctrica existente, de acuerdo con los siguientes criterios.

- a) El proyecto arquitectónico contempla el uso de técnicas de diseño bioclimático y el uso de dispositivos de ahorro en el consumo de energía eléctrica, se aprovecha la iluminación natural en la mayoría de los espacios. El uso de iluminación artificial es mínimo.
- b) El suministro de energía eléctrica es, principalmente, para las áreas de servicio como restaurantes, cafeterías, tirolesa, el área de clima controlado para los juegos con nieve, se restringe el uso de iluminación artificial en la mayoría de las áreas construidas, debido a que los servicios y actividades serán en horarios diurnos.
- c) La zona natural de parque, así como la zona de bosque, no contarán con iluminación artificial, para no irrumpir la interacción nocturna de las especies.
- d) La iluminación artificial solo será usada por cuestión de seguridad en ciertas áreas, como el acceso, las salidas de emergencia y en el área de clima controlado. En la mayoría de los casos, se optará por un sistema de sensores de presencia para activar la iluminación y fotoceldas para captación de energía en la iluminación exterior.

**Imagen-14. Plano de Conjunto Parque Recreativo Las Ánimas.**

Fuente: Proyecto arquitectónico, Parque Recreativo Las Ánimas.

**Manejo de residuos sólidos:** Para los residuos sólidos que se generen, se maneja el criterio de separación de sólidos por categorías, (orgánicos e inorgánicos) donde estos se manejan por separado a través de la concesión de una empresa especialista en acopio y reciclaje de estos desechos.

**Transporte:** El transporte de personal será con autobuses que designe la empresa, como solución a la carencia de transporte público en esta zona.

## XII. INSTRUMENTOS

El presente Plan Parcial de Incorporación Territorial "Parque Recreativo las Animas", está fundado y motivado, en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan vigente y de acuerdo a lo que establece el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento para, lo cual, se proponen Instrumentos que garanticen el cumplimiento de los objetivos que dan sustento a la creación del Parque.

1. Establecer la figura jurídica a través de la cual se va a realizar la operación del parque.
2. Coordinación y colaboración con autoridades federales y municipales para que se realicen las obras viales necesarias para el acceso al parque.
3. Convenir con las áreas municipales de Fomento Económico y Desarrollo Social en la convocatoria y participación para los habitantes de Naucalpan, que cuenten con el perfil y las capacidades para cubrir la oferta de empleo.
4. Implementar un acuerdo o convenio con la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo la perforación de un pozo, con la previa adquisición de los derechos.
5. Coordinarse con las Áreas de Cultura, Educación, Turismo así como del DIF para la programación de eventos y visitas acordes a la temática del parque.
6. Coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente del estado para establecer el programa de reforestación y conservación, acorde al levantamiento forestal efectuado en el polígono.
7. Establecer un convenio con el área de Ecología municipal para determinar las acciones de mitigación de los impactos negativos en el proceso de construcción del parque.
8. Coordinarse con el área de Obras Públicas así como Protección Civil, ambas del municipio, para establecer las técnicas constructivas que den estabilidad a los taludes, resultantes de los cortes del terreno en el proceso de construcción.
9. Establecer el acuerdo de operación con el Organismo Municipal de Agua que de garantía de eficiencia en el sistema y programa de manejo y reciclaje de aguas pluviales y aguas residuales.
10. Acordar con el área de Protección Civil municipal, el programa de prevención, y la capacitación ante eventos probables por riesgos naturales y humanos en el contexto del parque recreativo.
11. Participar mediante convenios con instancias públicas y privadas en la implementación de acciones y técnicas para la separación y reciclaje de desechos sólidos.

## XIII. ANEXO GRÁFICO.

El anexo gráfico que es parte integral del presente Plan Parcial de Integración Territorial, se compone de los planos descritos a continuación:

D-01 PLANO BASE  
D-02 USO ACTUAL DEL SUELO  
D-03 SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA  
E-01 CLASIFICACION DEL TERRITORIO  
E-02 ZONIFICACION DE USO DEL SUELO  
E-03 VIALIDAD PROPUESTA Y RESTRICCIONES  
E-04 INSTACION HIDRAULICA

#### **XIV. EPÍLOGO**

El presente documento es resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 11 Inciso I y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5.6 y 5.17, del Código Administrativo del Estado de México.

Da cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 26, 27 y 28

En su elaboración fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta pública con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción I, 5.20 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículo 15, 29 y 30 del Reglamento del Libro Quinto, y demás disposiciones relativas y aplicables, invitó a todos los habitantes del municipio, a la población en general, a participar en la Consulta y Audiencias Públicas que llevó a cabo la Dirección General de Desarrollo Urbano, unidad administrativa responsable de la consulta, de conformidad al calendario y condiciones que se presenta a continuación:

- El material que integra el Plan Parcial de Incorporación Territorial “**Parque Recreativo las Ánimas**”, fue exhibido a partir del 1 de marzo del 2017, en las instalaciones del Centro Cultural Ágora del Parque Naucalli, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes y de 10:00 a 14:00 horas los días Sábado y Domingo, con el fin de que los particulares presentaran por escrito los planteamientos y sugerencias que tuvieran a consideración respecto al Plan Parcial presentado, por lo que también se podían enviar a la página web del H. Ayuntamiento (<http://www.naucalpan.gob.mx>) y su consulta, dentro del plazo establecido de los 30 días establecidos en la convocatoria pública en Gaceta de Gobierno, con fecha 28 de febrero del 2017.
- Las audiencias públicas, se llevaron a cabo, los días 27 y 28 de marzo, a las 13 horas en el Centro Cultural Ágora del Parque Naucalli.
- La clausura de la consulta pública fue en la tarde del día 31 de marzo del 2017, a las 19 horas, como se estableció en la convocatoria publicada.
- El cumplimiento y proceso de la consulta pública, acorde a lo establecido en la Gaceta de Gobierno, con fecha 28 de febrero del 2017, fue certificado por el Notario Público No. 109. Lic. Gabriel Luis Ezeta Morales.

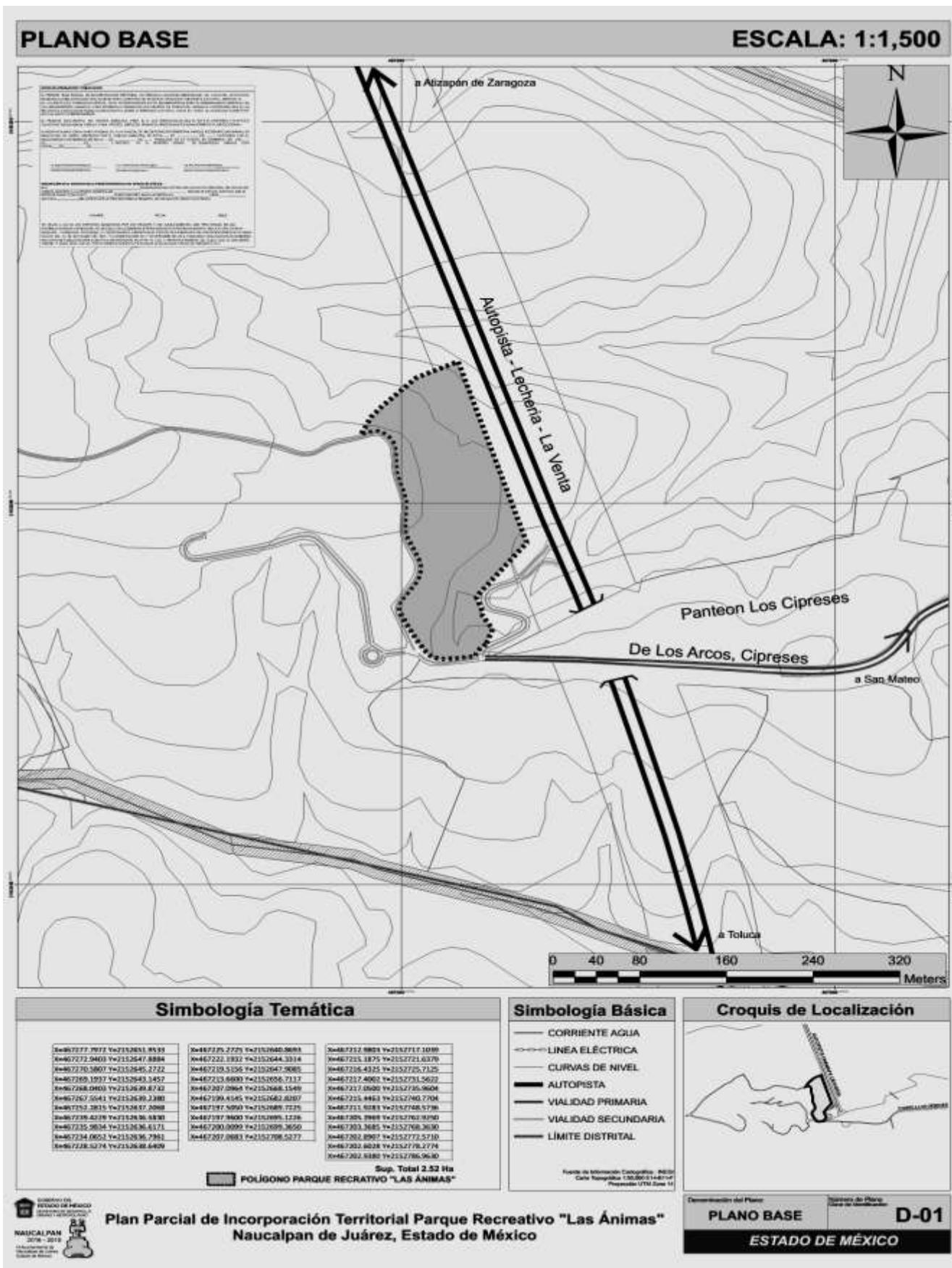
El Plan Parcial de Incorporación Territorial “Parque Recreativo Las Ánimas”, fue aprobado en Sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento Municipal de Naucalpan de Juárez, en fecha 9 de noviembre del 2017, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 5.20 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y los Artículos 29 y 30 de su Reglamento.

Los planos que forman parte integral del presente Plan Parcial de Incorporación Territorial del “Parque Recreativo las Ánimas”, Naucalpan, Estado de México, son los siguientes:

D-01 PLANO BASE  
D-02 USO ACTUAL DEL SUELO  
D-03 SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA  
E-01 CLASIFICACION DEL TERRITORIO  
E-02 ZONIFICACION DE USO DEL SUELO  
E-03 VIALIDAD PROPUESTA Y RESTRICCIONES  
E-04 INSTACION HIDRAULICA

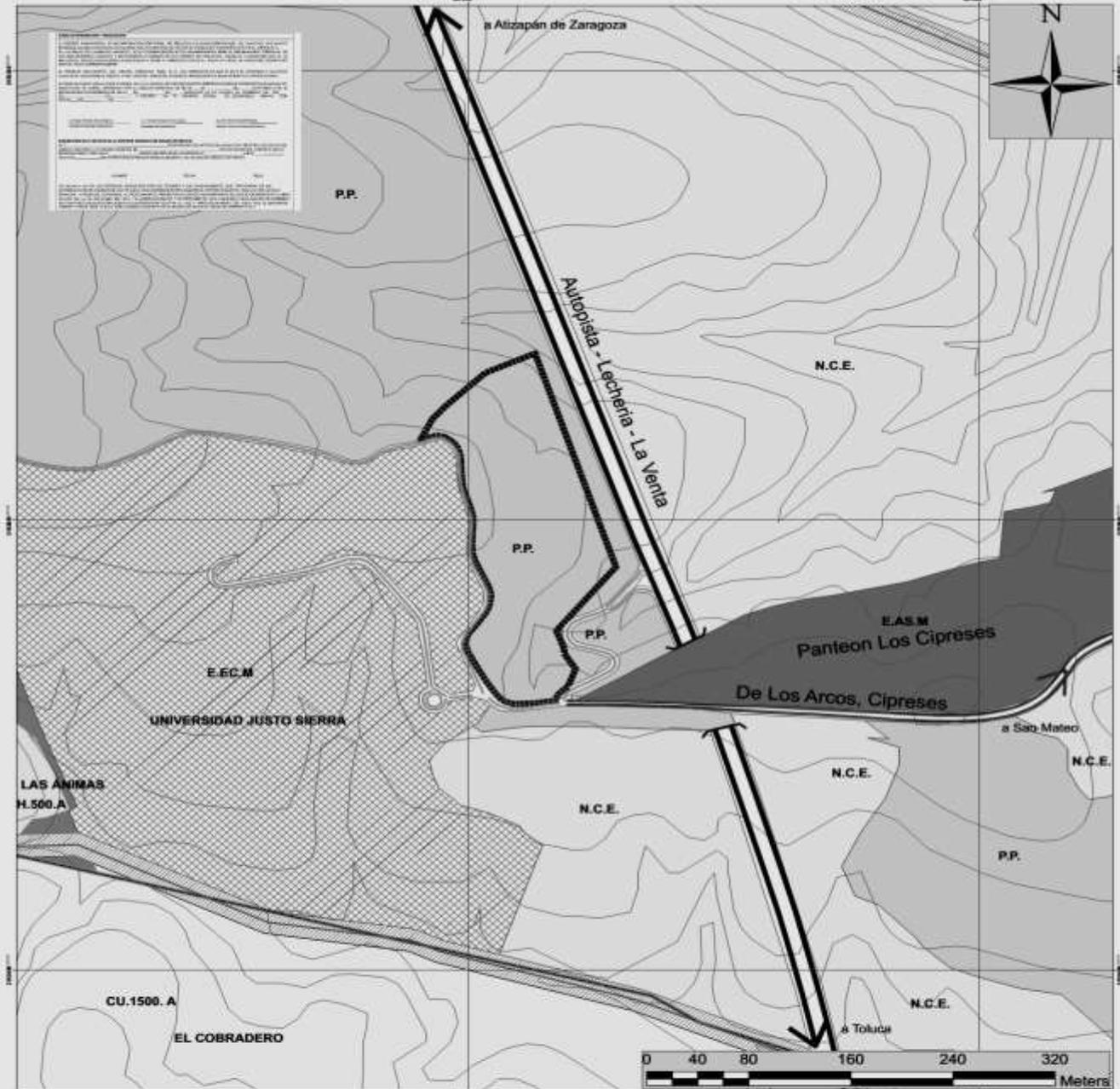
Los planos antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, y en el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
**(RÚBRICA).**



**USO ACTUAL DEL SUELO**

**ESCALA: 1:1,500**



**Simbología Temática**

<b>PP PLANES PARCIALES</b>	<b>E EQUIPAMIENTO MICROREGIONALES</b>
□ PP. PLANES PARCIALES	■ E.A.S.M. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
<b>H HABITACIONALES</b>	▨ E.E.C.M. EDUCACIÓN Y CULTURA
□ H.500.A. HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	<b>N NATURALES</b>
<b>CU CENTRO URBANO</b>	□ N.C.E. ZONA NATURAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
□ CU.1500.A. HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	
□ POLÍGONO PARQUE RECREATIVO "LAS ANIMAS"	

**Simbología Básica**

— CORRIENTE AGUA
— LINEA ELÉCTRICA
— CURVAS DE NIVEL
— AUTOPISTA
— VALIDAD PRIMARIA
— VALIDAD SECUNDARIA
— LÍMITE DISTRITAL

Fuente de información Cartografía - INEGI  
Carta Topográfica 1:50,000 E-4-III-12  
Proyección UTM, Zona 14

**Croquis de Localización**

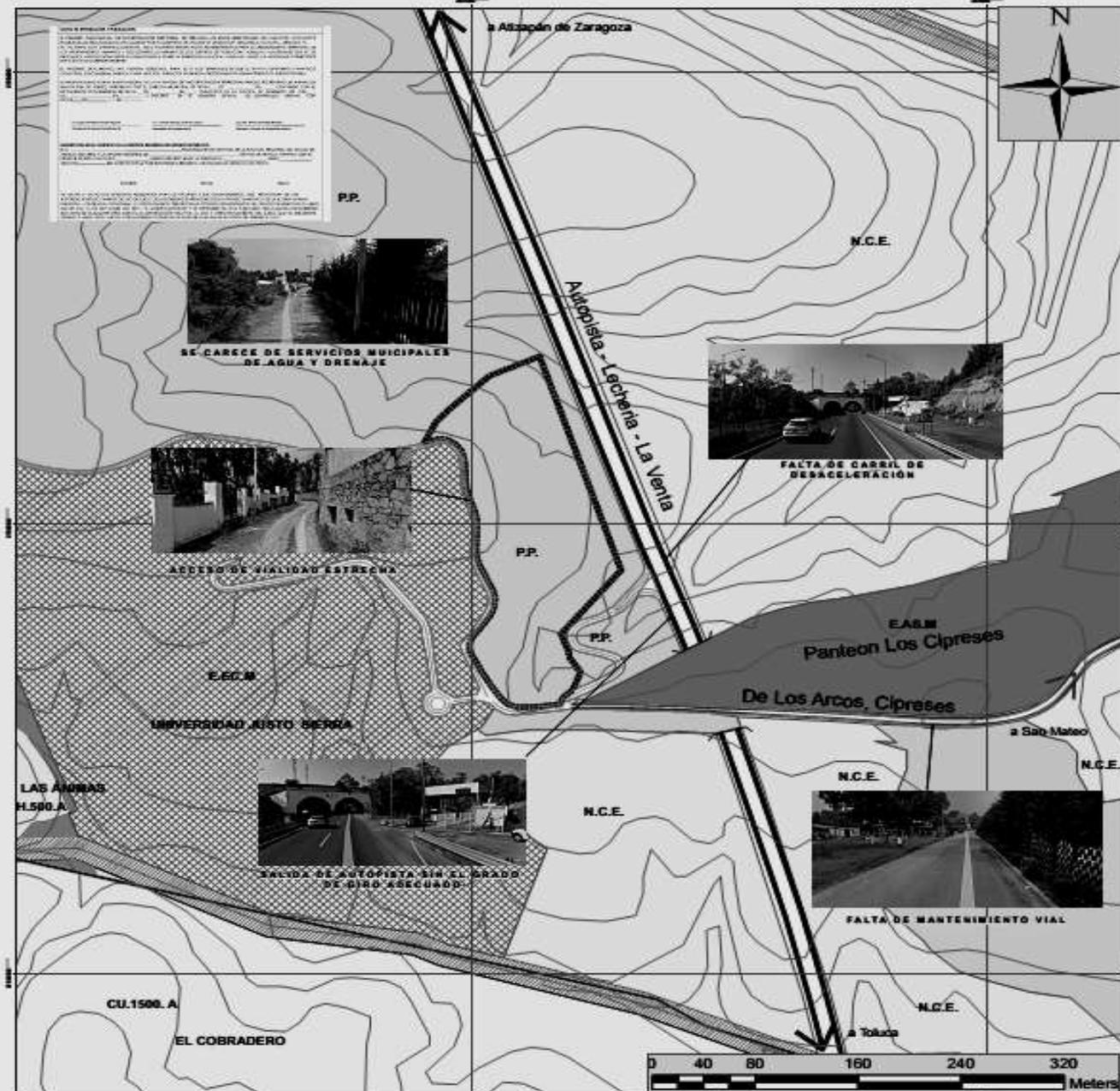


**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Desarrollado por el Plan: **USO ACTUAL DEL SUELO**  
D-02  
ESTADO DE MÉXICO

**SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA**

**ESCALA: 1:1,500**



Simbología Temática	
<b>PP PLANES PARCIALES</b>	<b>E EQUIPAMIENTO MICROREGIONALES</b>
PP. PLANES PARCIALES	E.A.S.M. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
<b>H HABITACIONALES</b>	E.E.C.M. EDUCACIÓN Y CULTURA
H.500.A. HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	<b>N NATURALES</b>
<b>CU CENTRO URBANO</b>	N.C. E. ZONA NATURAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
CU.1500.A. HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD	
POLIGONO PARQUE RECREATIVO "LAS ÁNIMAS"	

Simbología Básica
CORRIENTE AGUA
LINEA ELÉCTRICA
CURVAS DE NIVEL
AUTOPISTA
VIALIDAD PRIMARIA
VIALIDAD SECUNDARIA
LÍMITE DISTRITAL

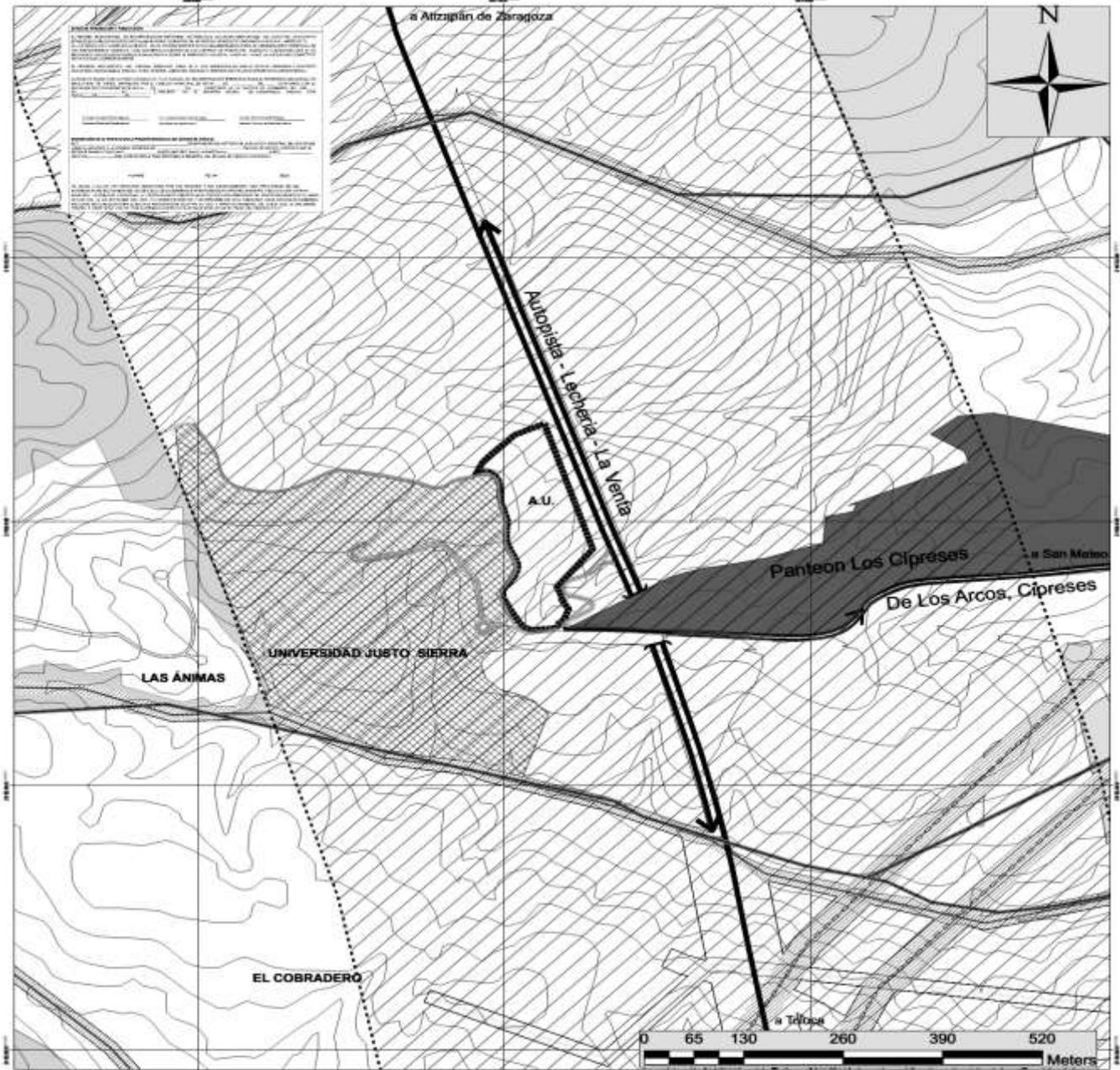


**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Denominación del Plano: **SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA**  
Número de Plano: **D-03**  
ESTADO DE MÉXICO

**CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**

**ESCALA: 1:2,500**



**Simbología Temática**  
**USOS DEL SUELO**

- ÁREA URBANIZABLE
- A.U. ÁREA URBANIZABLE
- CORREDOR DE USOS CONTROLADOS
- CORREDOR DE USOS CONTROLADOS

**Simbología Básica**

- POLÍGONO PARQUE RECREATIVO "LAS ÁNIMAS"
- CORRIENTE AGUA
- LÍNEA ELÉCTRICA
- CURVAS DE NIVEL
- AUTOPISTA
- VIALIDAD PRIMARIA
- VIALIDAD SECUNDARIA
- LÍMITE DISTRITAL

**Croquis de Localización**

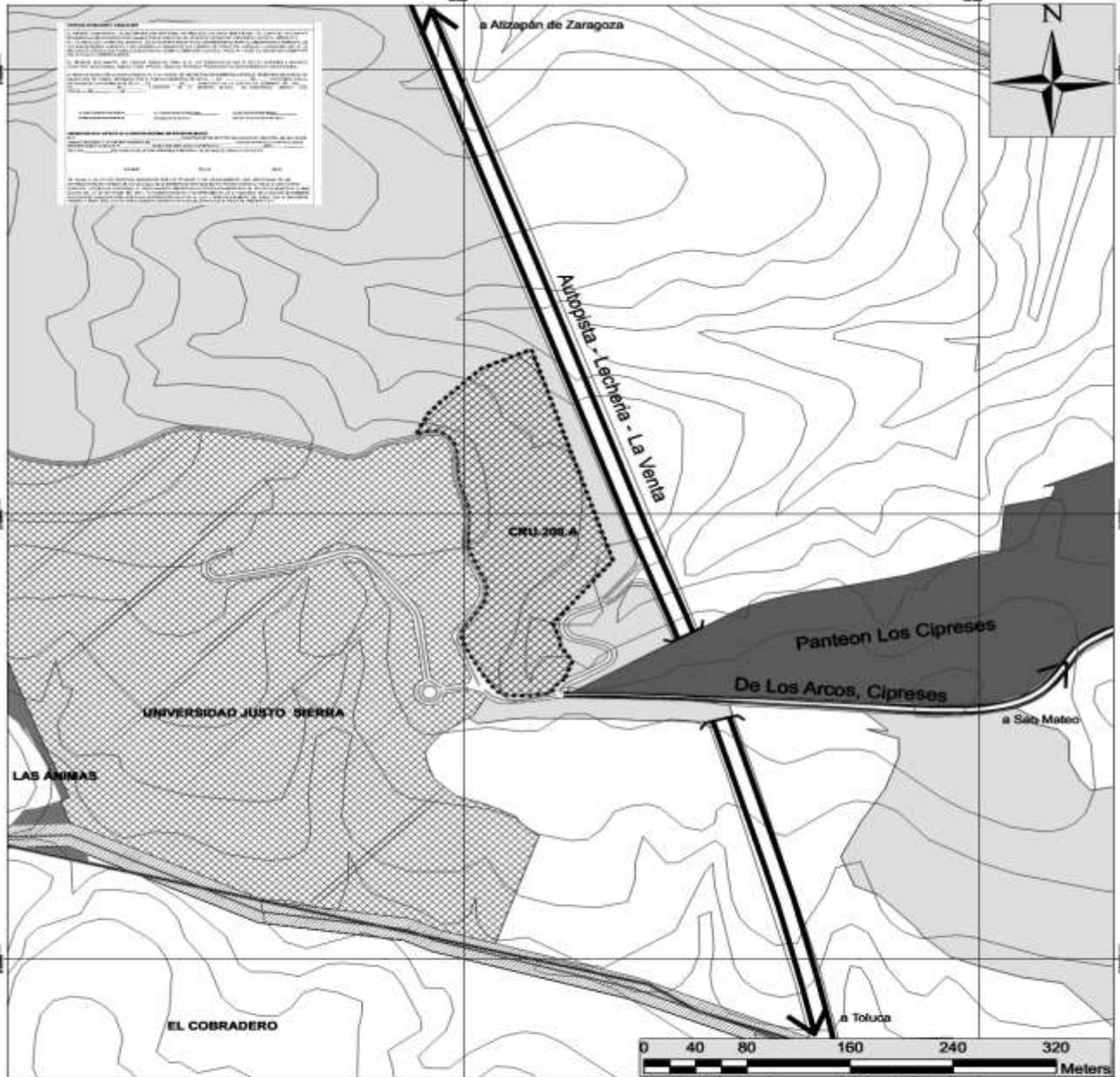


**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Denominación del Plano: **CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO**  
Número de Plano: **E-01**  
ESTADO DE MÉXICO

**ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO**

**ESCALA: 1:1,500**



Simbología Temática	
<p><b>USOS DEL SUELO</b></p> <p><b>CORREDOR URBANO</b></p> <p> CRU.200.A CORREDOR URBANO SIN VIVIENDA</p>	

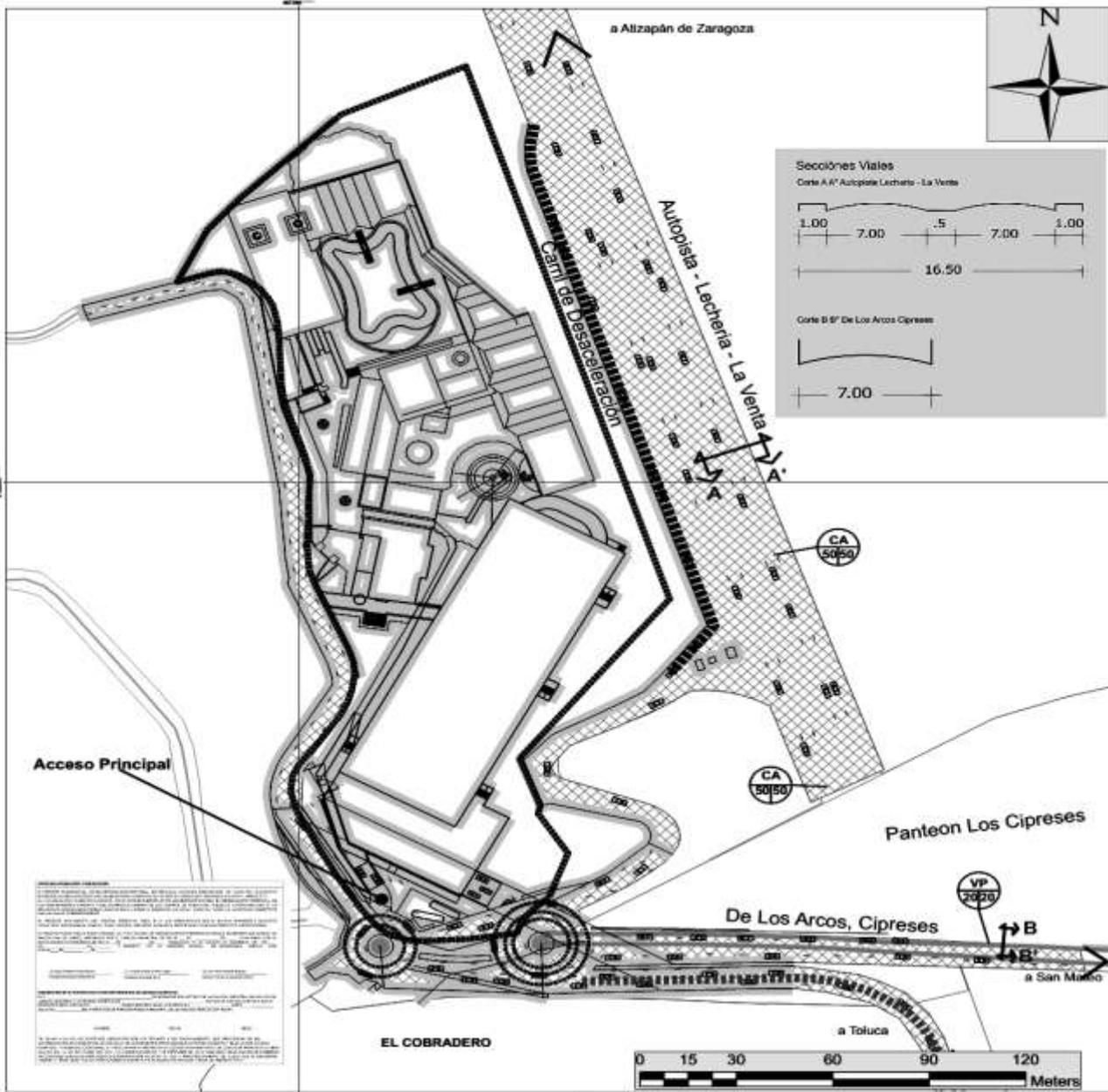
Simbología Básica	
	CORRIENTE AGUA
	LINEA ELÉCTRICA
	CURVAS DE NIVEL
	AUTOPISTA
	VIALIDAD PRIMARIA
	VIALIDAD SECUNDARIA
	LÍMITE DISTRITAL



**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Delineación del Plan: **ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO**  
 Criterio de Clasificación: **E-2**  
**ESTADO DE MÉXICO**

**VIALIDAD PROPUESTA Y RESTRICCIONES** **ESCALA: 1:600**



**Acceso Principal**

El presente Plan Parcial de Incorporación Territorial tiene como finalidad definir el uso del suelo y las restricciones de uso para el desarrollo urbano del Parque Recreativo "Las Ánimas" en Naucalpan de Juárez, Estado de México. El Plan Parcial se integra al Plan de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y a su vez, al Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México. El Plan Parcial establece las condiciones de uso del suelo y las restricciones de uso para el desarrollo urbano del Parque Recreativo "Las Ánimas", de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el Reglamento de Desarrollo Urbano del Estado de México. El Plan Parcial tiene una vigencia de diez años a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

Simbología Temática	
<b>PROPUESTA DE CARRILES</b>	
▬▬▬▬▬	PROPUESTA DE CARRIL DE INTEGRACIÓN A LA AUTOPISTA
▬▬▬▬▬	PROPUESTA DE GLORIETAS
▬▬▬▬▬	SECCIÓN TRANSVERSAL
▬▬▬▬▬	PROPUESTA DE CARRIL DE DESACELERACIÓN
▬▬▬▬▬	PUENTE
▬▬▬▬▬	ACCESO POR RESBALDILLA
▬▬▬▬▬	ÁREA DE ACCESO VEICULAR
▬▬▬▬▬	POLIGONO PARQUE RECREATIVO "LAS ÁNIMAS"
○	CONDICIÓN QUE OTORGA LA RESTRICCIÓN
○	CONDICIÓN QUE OTORGA LA RESTRICCIÓN
○	CONDICIÓN QUE OTORGA LA RESTRICCIÓN

Simbología Básica	
▬	CORRIENTE AGUA
▬	LÍNEA ELÉCTRICA
▬	CURVAS DE NIVEL
▬	AUTOPISTA
▬	VIALIDAD PRIMARIA
▬	VIALIDAD SECUNDARIA
▬	LÍMITE DISTRITAL

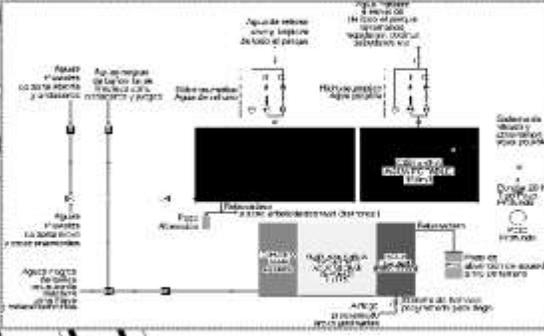
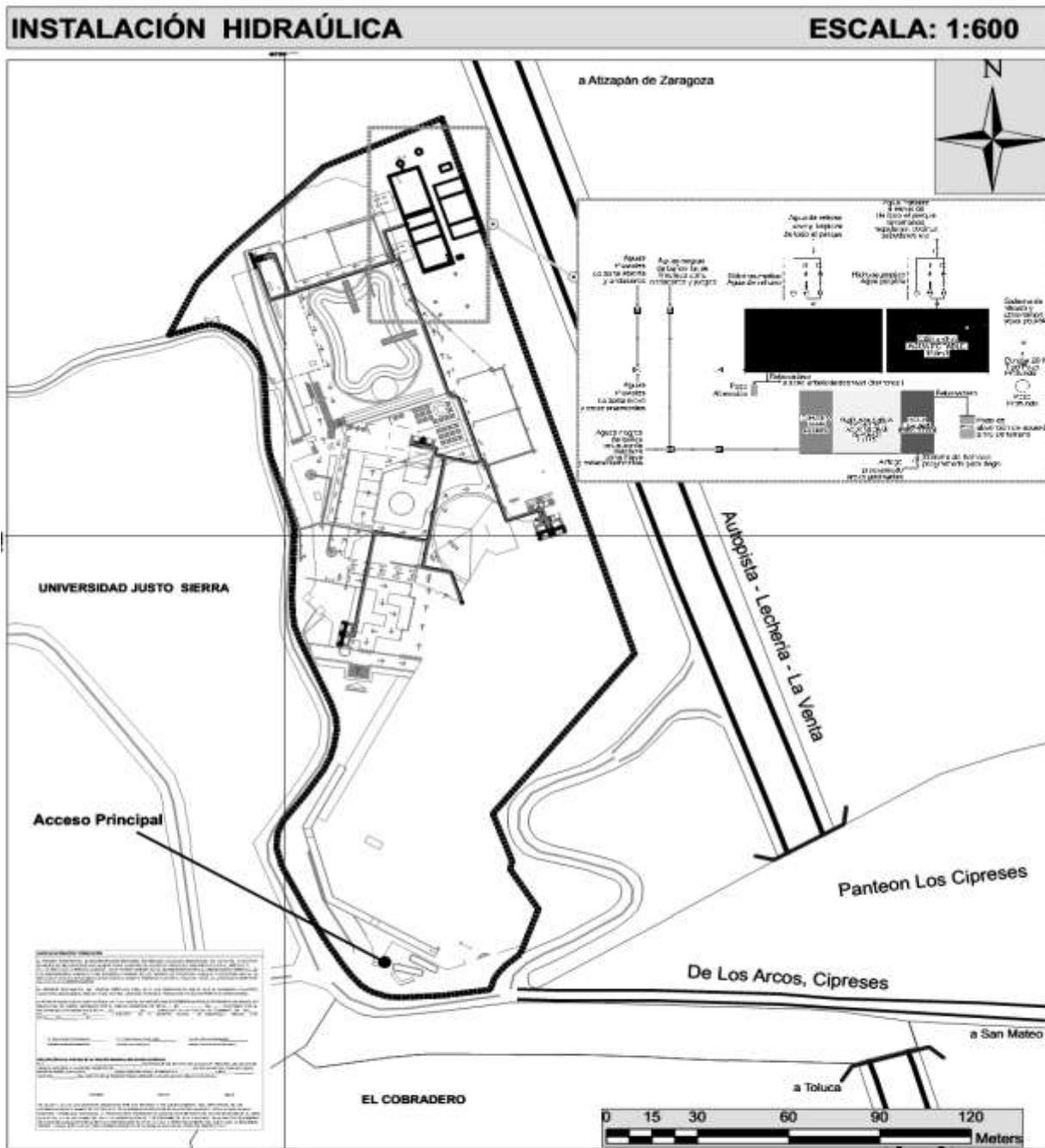


**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Identificación del Plano: **VIALIDAD PROPUESTA Y RESTRICCIONES**

Identificación de Plano: **E-03**

**ESTADO DE MÉXICO**



**EXPLICACIÓN DE SÍMBOLOS**

Este documento describe los símbolos utilizados en el presente plan parcial, los cuales están basados en el Reglamento de Planeación Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el Reglamento de Planeación Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

Los símbolos utilizados en este plan parcial son los mismos que los utilizados en el Plan General de Ordenamiento Territorial de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el Plan General de Ordenamiento Territorial de San Mateo Atenco, Estado de México.

Los símbolos utilizados en este plan parcial son los mismos que los utilizados en el Plan General de Ordenamiento Territorial de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y en el Plan General de Ordenamiento Territorial de San Mateo Atenco, Estado de México.

Simbología Temática	
	POLÍGONO PARQUE RECREATIVO "LAS ÁNIMAS"
	AUTOPISTA LECHERÍA - LA VENTA
	VIALIDAD PRIMARIA
	VIALIDAD SECUNDARIA

Simbología	
A.	POZO PROFUNDO PARA BOMBAS 1.5 LTS/SEG.
B.	CAPACIDAD DE CISTERNA DE 350M3 COMO RESERVA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA CONTRA INCENDIO
C.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS PARA PROPORCIONAR AGUA CON NIVEL DE RIEGO Y ELIMINANDO MAL OLORES. CAPACIDAD DE 1.5T/SEG. PROPORCIONA RIEGO HASTA 15,000M3 DE JARDINES.

Simbología Básica	
	CORRIENTE AGUA
	LÍNEA ELÉCTRICA
	CURVAS DE NIVEL
	AUTOPISTA
	VIALIDAD PRIMARIA
	VIALIDAD SECUNDARIA
	LÍMITE DISTRITAL

Fuente de Información Cartográfica: IMT/IGM. Carta Topográfica 1:50,000 E-14-147. Proporción 1/75. Data 14



**Plan Parcial de Incorporación Territorial Parque Recreativo "Las Ánimas"**  
Naucalpan de Juárez, Estado de México

Denominación del Plano: <b>INSTALACIÓN HIDRAÚLICA</b>	Hoja de Plano: <b>E-04</b>
<b>ESTADO DE MÉXICO</b>	